

Document symbol: A/47/325

**Mejor copia
Disponibile**



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/47/325 7 de agosto de 1992

ESPAÑOL ORIGINAL: ARABE/FRANCES/INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones Tema 129 del programa provisional*

CONSIDERACION DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA PROTECCION Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES

Informe del Secretario General

INDICE

Página

I. INTRODUCCION 4
II. INFORMES RECIBIDOS DE ESTADOS CON ARREGLO AL PARRAFO 9 DE LA RESOLUCION 45/39 DE LA ASAMBLEA GENERAL 6
A. Resumen analítico de los informes 6
1. Acción de un Estado ocupante para impedir las actividades oficiales de misiones diplomáticas 6
2. Violaciones de la protección de los locales diplomáticos y consulares 7
3. Ataques contra la persona de representantes diplomáticos y consulares y sus familias 8
B. Texto de los informes 9
1. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas 9

* A/47/150.

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
2. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Austria ante las Naciones Unidas	10
3. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas	11
4. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas	12
5. Notas verbales dirigidas al Secretario General por la Misión Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas	12
6. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas	15
7. Notas verbales dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas	15
8. Notas verbales dirigidas al Secretario General por la Misión Permanente y el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas	17
9. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas	19
10. Notas verbales dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente y la Misión Permanente de la República Islámica del Irán	20
11. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas	23
12. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de Israel ante las Naciones Unidas	24
13. Notas verbales dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente del Reino de los Países Bajos ante las Naciones Unidas	25

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
14. Notas verbales dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente y la Misión Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas . . .	26
15. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas	28
16. Notas verbales dirigidas al Secretario General por la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas	31
17. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas	38
C. Recordatorios enviados a Estados directamente interesados	39
III. INFORME PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO 12 DE LA RESOLUCION 42/154 Y EL PARRAFO 10 DE LA RESOLUCION 45/39 DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL ESTADO, AL 13 DE JULIO DE 1992, DE LAS RATIFICACIONES DE LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMATICAS DE 1961 Y LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES DE 1963 Y SUS RESPECTIVOS PROTOCOLOS FACULTATIVOS, Y LA CONVENCION SOBRE LA PREVENCION Y EL CASTIGO DE DELITOS CONTRA PERSONAS INTERNACIONALMENTE PROTEGIDAS, INCLUSIVE LOS AGENTES DIPLOMATICOS, DE 1973, ASI COMO DE LAS ADHESIONES A ESOS INSTRUMENTOS	41

I. INTRODUCCION

1. El 28 de noviembre de 1990, la Asamblea General aprobó la resolución 45/39, titulada "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares", cuyos párrafos 2 a 11 dicen lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

2. Condena enérgicamente los actos de violencia cometidos contra misiones y representantes diplomáticos y consulares, así como contra misiones y representantes ante organizaciones intergubernamentales internacionales y funcionarios de esas organizaciones, y recalca que tales actos nunca pueden ser justificados;

3. Pide que cesen de inmediato las constantes violaciones de las normas de protección y seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, y que se respete el derecho de libre tránsito del personal diplomático y consular procedente del Estado de envío o en viaje de retorno a ese Estado;

4. Insta a los Estados a que observen, apliquen y hagan cumplir los principios y las normas de derecho internacional que rigen las relaciones diplomáticas y consulares y, en particular, a que garanticen, de conformidad con sus obligaciones internacionales, la protección y seguridad de las misiones, los representantes y los funcionarios mencionados en el párrafo 2 supra que se encuentren oficialmente en los territorios bajo su jurisdicción, incluida la adopción de medidas prácticas para prohibir en sus territorios las actividades ilícitas de personas, grupos y organizaciones que alienten, instiguen, organicen o cometan actos que atenten contra la seguridad de tales misiones, representantes y funcionarios;

5. Insta también a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias en los planos nacional e internacional para impedir cualquier acto de violencia contra las misiones, los representantes y los funcionarios mencionados en el párrafo 2 supra, y a que enjuicien a los responsables;

6. Recomienda que los Estados cooperen estrechamente mediante, entre otras cosas, contactos entre las misiones diplomáticas y consulares y el Estado receptor, en relación con la aplicación de medidas prácticas para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares y con el intercambio de información sobre las circunstancias en que se haya producido cualquier violación grave a ese respecto;

7. Exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en los instrumentos relativos a la protección y seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares;
 8. Exhorta también a los Estados a que, cuando surjan controversias relacionadas con una transgresión de las obligaciones internacionales que les incumben respecto de la protección de las misiones o la seguridad de los representantes y funcionarios mencionados en el párrafo 2 supra, recurran a los medios disponibles para el arreglo pacífico de controversias, incluidos los buenos oficios del Secretario General, y pide al Secretario General que, cuando lo estime apropiado, ofrezca sus buenos oficios a los Estados directamente interesados.
 9. Pide a todos los Estados que presenten informes al Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 42/154, de 7 de diciembre de 1987;
 10. Pide al Secretario General que publique un informe anual sobre el tema, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 42/154, en el que figure también un resumen analítico de los informes recibidos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 9 supra, y que siga realizando las demás tareas que le fueron encomendadas en la misma resolución;
 11. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares."
2. Mediante nota de fecha 31 de enero de 1992, el Secretario General señaló a la atención de los Estados la petición contenida en el párrafo 9 de la resolución 42/154 de la Asamblea General, de fecha 7 de diciembre de 1987, y el párrafo 9 de la resolución 45/39 y les invitó a comunicarle sus opiniones respecto de cualesquiera medidas necesarias para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 42/154. Con arreglo al párrafo 10 de la resolución 45/39, la sección II.A del presente informe contiene un resumen analítico de los informes recibidos y la sección II.B contiene el texto de esos informes.
 3. Los Estados comunicaron de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 45/39 de la Asamblea General un total de 68 nuevos casos de violaciones, así como información adicional sobre casos comunicados anteriormente, durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 1991 y el 13 de julio de 1992 (el número de casos comunicados durante los dos años anteriores fue de 40 y 35, respectivamente) 1/.
 4. En relación con 13 de los casos comunicados y con respecto a los cuales no se había recibido información de los Estados directamente afectados en un plazo razonable, el Secretario General envió, de conformidad con el párrafo 10 c)

de la resolución 42/154; recordatorios a dichos Estados. Tal y como consta en el cuadro que figura en la sección II.C del presente informe, en respuesta a los recordatorios del Secretario General se han recibido cuatro informes complementarios.

5. No se han recibido observaciones de los Estados en cumplimiento del párrafo 11 de la resolución 42/154 de la Asamblea General.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 45/39 y en el párrafo 12 de la resolución 42/154, ambas de la Asamblea General, la sección III contiene un informe sobre el estado, al 30 de junio de 1992, de las ratificaciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, de 1961 2/, de la Convención de Viena sobre relaciones consulares, de 1963 3/, y de sus respectivos protocolos facultativos, así como de la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra las personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, de 1973 4/, y de las adhesiones a dichos instrumentos.

II. INFORMES RECIBIDOS DE ESTADOS CON ARREGLO AL PARRAFO 9 DE LA RESOLUCION 45/39 DE LA ASAMBLEA GENERAL

A. Resumen analítico de los informes

7. Los informes presentados al Secretario General durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 1991 y el 30 de junio de 1992 se refieren a una amplia gama de incidentes relacionados con misiones y representantes diplomáticos y consulares. Los Estados han recurrido a los procedimientos de que disponen para la presentación de informes con dos fines, para comunicar violaciones relativas a sus propias misiones y representantes o para informar sobre incidentes ocurridos en su propio territorio, hayan sido o no comunicados por los otros Estados interesados.

8. Los incidentes comunicados variaban considerablemente en cuanto a su naturaleza y gravedad. Iban desde un caso de acción por parte de un Estado ocupante para impedir las actividades oficiales de una misión diplomática hasta diversos actos de violencia dirigidos contra misiones y representantes diplomáticos y consulares. Algunos de estos incidentes tuvieron consecuencias trágicas.

1. Acción de un Estado ocupante para impedir las actividades oficiales de misiones diplomáticas

9. En respuesta a un informe presentado por Suecia (véase el documento A/INF/46/4, secc. II.B. No. 17) en relación con los incidentes ocurridos en la Embajada de Suecia en Kuwait durante la ocupación de ese país por el Iraq, éste señaló que dichos incidentes habían sido resultado de una situación de emergencia en la cual sus autoridades habían pedido a miembros de misiones diplomáticas que las abandonaran por su propia seguridad. El Iraq manifestó

asimismo que se habían hecho grandes esfuerzos por facilitar el traslado a Bagdad de esas personas en circunstancias extremadamente difíciles y complejas.

2. Violaciones de la protección de los locales diplomáticos y consulares

10. Se han presentado algunas comunicaciones sobre intrusiones en los locales de misiones diplomáticas y consulares, de las que resultaron daños materiales y personales, ataques con bombas a dichos locales y otros actos de violencia y alteraciones del orden en misiones diplomáticas y consulares.

11. Se informó de una serie de incursiones en los locales de las misiones diplomáticas y consulares de la República Islámica del Irán y Turquía. Además de esos informes, el Brasil y Côte d'Ivoire presentaron también información sobre dos casos de incursión que había comunicado Polonia.

12. La República Islámica del Irán informó de incursiones violentas por grupos de manifestantes en misiones diplomáticas y consulares de ese país en Alemania, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Noruega, los Países Bajos, el Pakistán, Suecia, Suiza y Turquía. En todos estos casos, según los informes, los asaltantes causaron daños en los locales y en las propiedades. Algunos de los asaltos resultaron en la ocupación de la Misión, o en el robo o destrucción de documentos oficiales. En algunos casos, los asaltantes tomaron como rehenes a funcionarios, resultando lesionado alguno de éstos. En relación con los asaltos a las Embajadas del Irán en Canberra, Oslo y La Haya, Australia, Noruega y los Países Bajos, respectivamente remitieron información sobre el procesamiento de los presuntos asaltantes y manifestaron que estaban dispuestos a indemnizar adecuadamente los daños ocasionados en las incursiones. Suecia informó del resultado final del procesamiento de los autores del asalto a la Embajada del Irán en Estocolmo y manifestó que se había hecho cargo graciosamente de todos los gastos razonables resultantes de los daños ocasionados a la Embajada.

13. Turquía informó de que un grupo de 40 personas había ocupado su Embajada en Londres. Durante la ocupación se había tomado a un agente de seguridad como rehén y causado daños graves al mobiliario, pertenencias y documentación de la Embajada. En respuesta, el Reino Unido remitió información sobre el procesamiento de los presuntos transgresores. Se informó también de otras intrusiones en locales diplomáticos y consulares de Turquía en Alemania, Noruega, los Países Bajos y Suiza, en los que los manifestantes habían accedido al jardín o al vestíbulo de las diversas misiones causando daños en los locales. En relación con el incidente ocurrido en Oslo, Noruega envió información sobre el enjuiciamiento de los presuntos transgresores, así como sobre la reclamación en curso por la indemnización de los daños. Por otra parte, Alemania declaró que había pagado una indemnización ex gratia por los daños causados en las intrusiones mencionadas y que continuaba la investigación a fin de enjuiciar a los transgresores. Noruega comunicó además de otro asalto al edificio de la cancillería de la Embajada de Turquía en Oslo.

14. También se llevaron a cabo ataques con bombas contra locales de misiones diplomáticas y consulares. El más grave de ellos, según informó Israel, fue la explosión que tuvo lugar frente a la Embajada de ese país en Buenos Aires y que causó la muerte a 28 personas, comprendidos ocho diplomáticos y funcionarios, ocasionando asimismo cientos de heridos. Israel también informó de un ataque con granadas contra su Embajada en Addis Abeba, en el cual no había habido víctimas. En otras ocasiones, especialmente en el transcurso de manifestaciones violentas ante las misiones, se habían arrojado objetos incendiarios y comenzado incendios que habían producido daños considerables en los locales. La República del Irán informó de este tipo de incidentes en Alemania y Turquía, informó de su ocurrencia en Alemania, Austria, Dinamarca, Francia, Grecia, Noruega, Países Bajos, Suecia y Suiza. Alemania, Austria, Grecia, Noruega, los Países Bajos y Suecia transmitieron información complementaria sobre estos incidentes. El Iraq presentó un informe sobre una violación similar de la protección de su Embajada en Estocolmo. Australia informó de un ataque incendiario contra el Consulado de los Estados Unidos en Brisbane.

15. La República del Irán y Turquía informaron de otras alteraciones del orden en misiones diplomáticas y consulares, que habían consistido en arrojar piedras, pintura y huevos contra los locales de las misiones, quemar o destrozar banderas y otros actos hostiles que habían tenido lugar, en el caso del Irán, en el Reino Unido, y en el de Turquía, en Alemania, Australia, Francia, el Reino Unido y Suecia. Alemania, el Reino Unido y Suecia transmitieron información complementaria sobre esos incidentes. Además, Austria, Noruega y Suecia informaron de asaltos al Consulado General de Turquía en Bregenz y a las Embajadas en Oslo y Estocolmo, respectivamente. La República Islámica del Irán señaló que "cuatro ciudadanos del régimen de la Palestina ocupada" habían intentado colocar dispositivos de escucha en las comunicaciones telefónicas de su Embajada en Nicosia.

3. Ataques contra la persona de representantes diplomáticos y consulares y sus familias

16. Además de las víctimas de la explosión ya mencionada en la Embajada de Israel en Buenos Aires, se ha informado de dos casos de asesinato en el período que se examina. Grecia y Turquía comunicaron el asesinato del Agregado Cultural de la Embajada de Turquía en Atenas, contra quien dos desconocidos habían disparado cuando se hallaba en su automóvil, causándole la muerte. Israel informó de la explosión de una bomba en el automóvil de un miembro del personal de la Embajada de ese país en Ankara que había causado la muerte del diplomático israelí.

17. En dos casos, representantes diplomáticos sufrieron lesiones causadas por atacantes desconocidos. La República Islámica del Irán informó de un ataque contra dos diplomáticos de ese país en Bagdad. Los atacantes habían disparado contra uno de ellos causándole heridas graves. Turquía y Grecia informaron de un ataque con bombas contra el automóvil de servicio de la Embajada de Turquía en Atenas, en el que habían resultado heridos el Encargado de Negocios, el Agregado Administrativo, el conductor y un transeúnte.

18. Australia, Hungría, la República Islámica del Irán y Turquía informaron de ataques contra automóviles en los que viajaban representantes diplomáticos o consulares, y en los que no se habían producido daños personales. Los ataques fueron dirigidos contra un funcionario de la Embajada de la República de Indonesia en Canberra (según informó Australia), el Embajador de Turquía en Budapest (según informó Hungría), dos diplomáticos iraníes en Bagdad y el Embajador del Irán en París (según informó la República Islámica del Irán), y el Vicecónsul de Israel, junto con su esposa, en Estambul (según informó Turquía).

B. Texto de los informes

1. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas 5/

[Original: inglés]
[15 de junio de 1992]

A. Ataque a un vehículo perteneciente a la Embajada de Indonesia, 2 de enero de 1992

1. El 2 de enero de 1992 un manifestante dañó el parabrisas de un vehículo conducido por un funcionario de la Embajada de la República de Indonesia. El ataque ocurrió durante una manifestación contra las acciones de Indonesia en Timor Oriental. El acusado fue declarado culpable en virtud de la Ley de Orden Público (Protección de Personas y Bienes), de 1977, y se dictó una condena condicional supeditada a la buena conducta durante 12 meses.

B. Incendio premeditado del Consulado de los Estados Unidos en Brisbane, 11 de enero de 1992

2. El 11 de enero de 1992 hubo una tentativa sin éxito de incendio premeditado del Consulado de los Estados Unidos en Brisbane que causó daños de menor importancia. Los autores no fueron apprehendidos.

C. Ataque a la Embajada del Irán - 6 de abril de 1992*

3. El 6 de abril de 1992, a las 12.00 horas aproximadamente, la Embajada del Irán en Canberra fue atacada. Como consecuencia del ataque se produjeron daños en el edificio de la Embajada y heridos entre el personal. Las 13 personas detenidas como sospechosas de haber participado en el ataque son ciudadanos iraníes o personas de origen iraní que han obtenido la ciudadanía australiana. Todas ellas fueron puestas en libertad bajo fianza en espera de juicio.

* Véase en el No. 10 infra el informe sobre el incidente remitido por la Misión de la República Islámica del Irán.

4. El Fiscal General ha dado curso al enjuiciamiento en virtud de la Ley sobre Delitos (Personas Internacionalmente Protegidas), de 1976, por diversas infracciones, entre ellas el ataque a la persona de un diplomático extranjero y los daños causados intencionadamente en el edificio de una embajada extranjera. La pena para esos delitos es de un máximo de 7 y 10 años de privación de libertad, respectivamente.

5. Los presuntos autores han sido acusados también de delitos contra la Ley de Orden Público (Protección de Personas y Bienes), de 1971. La pena para esos delitos es de multa o de hasta tres años de privación de libertad.

6. También se ha pedido su procesamiento, en virtud de la Ley sobre Delitos, de 1900, por agresión y lesiones. Esos delitos entrañan penas de hasta cinco años de privación de libertad.

7. Además, el Gobierno de Australia ha asumido la obligación de pagar una compensación apropiada por los daños causados a la Embajada y a sus bienes.

8. Se ha intensificado la protección de la seguridad de la Embajada. El Gobierno ha examinado y revisado también los planes y dispositivos existentes para la seguridad de las representaciones diplomáticas y consulares extranjeras en Australia.

2. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Austria ante las Naciones Unidas 6/

[Original: inglés]
[9 de julio de 1992]

1. La protección y la seguridad de las misiones diplomáticas y consulares están garantizadas por las autoridades competentes de Austria y las medidas de seguridad son constantemente adaptadas a cada situación en particular.

2. En cuanto a los incidentes comunicados por Turquía con referencia a la resolución 45/39* de la Asamblea General, las autoridades de Austria han reaccionado con rapidez y energía:

a) El 13 de julio de 1991 entre 30 y 50 activistas kurdos arrojaron piedras, bolsas de pintura y cócteles Molotov contra la Embajada de Turquía en Viena. Nadie resultó herido. El oficial de policía a cargo de la protección de la Embajada intervino inmediatamente y los activistas se escaparon. Se procedió a investigar el incidente inmediatamente, pero hasta ahora no se ha podido identificar a los atacantes;

* Véase en el No. 16 infra el informe de los incidentes remitido por la Misión Permanente de Turquía.

b) El 20 de julio de 1991 13 ciudadanos turcos arrojaron piedras y cócteles Molotov contra el Consulado General de Turquía en Salzburgo. En esa ocasión resultaron heridos un ciudadano turco y un oficial de policía austriaco. Se detuvo a los 13 manifestantes, quienes debieron comparecer ante la justicia;

c) El 27 de diciembre de 1991, individuos no identificados arrojaron piedras contra el Consulado General de Turquía en Bregenz. Se efectuó inmediatamente una investigación que no produjo ningún resultado. Se siguió investigando el incidente, pero hasta ahora no se ha podido identificar a los agresores.

3. Las autoridades de Austria no han escatinado esfuerzos por proteger los edificios oficiales de las misiones de Turquía y a los diplomáticos de Turquía en Austria y han reforzado esa protección como consecuencia de los ataques mencionados.

3. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas 7/

[Original: inglés]
[30 de noviembre de 1992]

El Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas ... en relación con las notas LA/COD/4, de fecha 11 de julio de 1991*, y LA/COD/4, de fecha 11 de noviembre de 1991*, tiene el honor de transmitir adjunta la siguiente información, proporcionada por el Gobierno del Brasil en relación con el presunto robo que tuvo lugar en el local del Consulado General de Polonia en São Paulo:

1) Inmediatamente después de haberle informado la Embajada de Polonia en Brasilia de que supuestamente se había violentado el local del Consulado General de Polonia en São Paulo, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil exhortó al Secretario de Seguridad Pública del Estado de São Paulo a que adoptase todas las medidas apropiadas para proteger el recinto consular y garantizar la seguridad e integridad de los funcionarios del consulado, así como para llevar a cabo investigaciones sobre la entrada violenta y el robo que presuntamente tuvieron lugar, con la finalidad de detener al autor o autores y recuperar todos los bienes robados.

2) El Secretario de Seguridad Pública del Estado de São Paulo inició las investigaciones y los trámites judiciales correspondientes (Investigación No. 5/92, de fecha 5 de agosto de 1991). Pese a dichas medidas y a las deposiciones que se tomaron a los empleados del consulado, al personal de servicio y a otras personas, las autoridades policiales del Estado de São Paulo

* Con esas notas se transmitía un informe sobre el incidente remitido por el Representante Permanente de Polonia, que está reproducido en el documento A/INF/46/4, secc. II.B, No. 15.

no han podido hasta el momento identificar a los autores. Continúan las investigaciones y cualquier hallazgo que se produzca será debidamente comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores en Brasilia.

4. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[27 de mayo de 1992]

1. En el territorio de la República de Bulgaria no se ha registrado ninguna de las transgresiones graves de la protección y la seguridad de misiones y representantes extranjeros a que se hace referencia en el párrafo 9 de la resolución 42/154 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987. Durante el año pasado (1991) se produjeron cinco casos de robo: tres en residencias de diplomáticos y dos en oficinas. Todos los casos mencionados están siendo investigados en la actualidad.

2. Los departamentos de policía locales periódicamente establecen medidas prácticas para la prevención de cualquier acto que atente contra la inviolabilidad de los edificios con categoría diplomática, equipando con alarmas antirrobo y sistemas de seguridad las oficinas y residencias de los diplomáticos y otras personas que gozan de inmunidad en virtud de los principios y normas de derecho internacional, empleando porteros y cuidadores en edificios, estacionamientos, etc.

5. Notas verbales dirigidas al Secretario General por la Misión Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas 8/, 9/

La Misión Permanente de la República de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir al Secretario General de las Naciones Unidas una carta del Gobierno de Côte d'Ivoire relativa al incidente que tuvo lugar en la Representación Comercial de Polonia en Abidján el 26 de enero de 1991*.

Abidján, 4 de marzo de 1992

1) El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Côte d'Ivoire saluda atentamente a las Naciones Unidas en Nueva York y, en relación con su nota verbal No. LA/COD/4, de 11 de noviembre de 1991, relativa a la agresión perpetrada contra la Representación Comercial de Polonia en Abidján, tiene el honor de poner en su conocimiento lo siguiente.

* Véase el informe del incidente remitido por el Representante Permanente de Polonia en el documento A/INF/46/4, secc. II.B., No. 15.

2) La Representación Comercial de Polonia, al igual que otras muchas misiones diplomáticas que han sido objeto de ataques, ha sido informada oportunamente de las gestiones hechas por el Ministerio ante las autoridades competentes de Côte d'Ivoire para, por una parte, encontrar a los autores de esos actos y, por otra, contener esa forma de bandolerismo que el Gobierno ha condenado con la máxima energía.

3) Además, el Ministerio ha invitado a las misiones diplomáticas a adoptar medidas preventivas, por nota verbal No. 174/AE/SG-2, de 10 de julio de 1991*, de la que se adjunta copia.

4) En la actualidad, los ataques contra las misiones diplomáticas han cesado como resultado del desmantelamiento de la red de malhechores, la mayor parte de los cuales han sido encarcelados.

5) Por otra parte, es importante subrayar la correlación existente entre la delincuencia y la crisis económica.

6) En efecto, la progresión del desempleo ha expuesto a la ciudad de Abidján al recrudecimiento de la delincuencia. Los estudios realizados al respecto han revelado que los bandidos proceden principalmente de las filas de los inmigrantes procedentes de los países vecinos, a los que la crisis ha reducido a la desocupación y a la indigencia total, por falta de empleo.

7) En estas condiciones, el Gobierno no puede esperar poner fin al bandolerismo más que saliendo lo antes posible de la crisis económica.

8) A este respecto, la ayuda multifacética de diversas organizaciones, entre ellas las Naciones Unidas, resulta indispensable, en particular para fomentar la fijación de precios justos a los productos básicos, el aumento de la asistencia financiera internacional y la flexibilidad de las condiciones de reembolso de la deuda exterior.

9) Se trata de ayudar no solamente a Côte d'Ivoire, sino también al conjunto de países vecinos, a través de los 4 millones de inmigrantes existentes en Côte d'Ivoire, que representan alrededor del 40% de la población del país.

[Original: francés]
[21 de abril de 1992]

La Misión Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir al Secretario General de las Naciones Unidas la nota adjunta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Côte d'Ivoire relativa al incidente que tuvo lugar en la Representación Comercial de Polonia en Abidján el 26 de enero de 1991.

* Se reproduce a continuación.

Abidján, 10 de julio de 1991

1) El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Côte d'Ivoire saluda atentamente al Decano del cuerpo diplomático y tiene el honor de comunicarle que, luego de la reunión entre representantes del cuerpo diplomático y representantes del Ministerio, realizada el 5 de julio de 1991, se ha dispuesto lo siguiente.

2) A fin de detener la ola de agresiones a las que, por desgracia, siguen estando expuestas las misiones diplomáticas y las personas que componen dichas misiones, el Gobierno de Côte d'Ivoire propone las siguientes medidas de protección:

I. Medidas de protección individuales

Corresponde a cada misión diplomática adquirir elementos que puedan asegurarles una primera barrera de protección, por ejemplo:

Cerraduras y rejas de seguridad;

Cercas de 2,5 metros de altura coronadas por puntas metálicas;

Garitas instaladas en el interior de las cercas para resguardar a los guardias, dotadas de sistemas de alarma;

Guardias con perros de policía;

Suministro al personal de la residencia y a los choferes de instrucciones relativas a medidas de seguridad elementales (cambio de los itinerarios, observación tanto de los vehículos en circulación como de aquéllos que se encuentran estacionados);

Inscripción del personal auxiliar en la policía y conocimiento de sus antecedentes (registro de antecedentes penales);

Instalación de sistemas generales contra escalas (luminosos - sonoros, visuales - cámaras infrarrojas).

II. El Estado de Côte d'Ivoire garantizará la seguridad de las misiones diplomáticas mediante la aplicación de las siguientes medidas

Patrullas motorizadas, integradas por dos o tres policías, que circularán frente a las misiones diplomáticas a horas determinadas y de acuerdo con itinerarios preestablecidos;

Destinación de una frecuencia radial especial a las misiones diplomáticas, las que de esta manera estarán en comunicación permanente con el "PC MUROS", que es el organismo encargado de coordinar las comunicaciones en el estado mayor de seguridad y que tiene sede en el Ministerio del Interior y de Seguridad;

Mientras se instalan nuevos medios de comunicación entre la policía y las misiones diplomáticas, en caso de necesidad podrá utilizarse la línea telefónica No. 111.

3) Cabe señalar a este respecto que, desde el 21 de junio de 1991, cuatro vehículos de la policía han quedado destinados a la vigilancia motorizada de las misiones diplomáticas en el perímetro Cocody-Deux-Plateaux-Riviéra.

4) Se ruega a las misiones diplomáticas que aún no hayan proporcionado al Ministerio los planos de ubicación, números telefónicos y la dirección de su cancillería y su residencia, que tengan la amabilidad de comunicar lo antes posible esta información.

5) El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Côte d'Ivoire aprovecha esta oportunidad para reiterar al Decano del cuerpo diplomático las seguridades de su consideración más distinguida.

6. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[29 de junio de 1992]

Durante los 12 meses anteriores a la fecha de la presente nota no se registró en Finlandia ninguna de las transgresiones a que se hace referencia en el inciso a) del párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución 45/39 de la Asamblea General.

7. Notas verbales dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas 10/, 11/, 12/

[Original: inglés]
[16 de octubre de 1991]

El Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas con referencia a la nota LA/COD/4 del Secretario General, de 26 de junio de 1991*, tiene el honor de comunicar lo siguiente:

1) Los días 5 y 6 de abril de 1991, varios grupos de personas organizaron manifestaciones frente al Consulado General de Turquía en Hamburgo. El 6 de abril de 1991 se arrojaron piedras contra el edificio consular, que resultó dañado.

* Con esa nota se transmitía un informe sobre el incidente remitido por la Misión Permanente de Turquía, que se reproduce en el documento A/INF/46/4, secc. II.B, No. 19.

2) Continúan en la actualidad las investigaciones al respecto. La República Federal de Alemania pagó voluntariamente a la República de Turquía una indemnización de aproximadamente 700 marcos alemanes por los daños sufridos.

[Original: inglés]
[4 de marzo de 1992]

El Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas en relación con la nota LA/COD/4 del Secretario General, de fecha 10 de enero de 1992*, tiene el honor de comunicar lo siguiente:

1) Entre el 11 de julio y el 9 de agosto de 1991, varios grupos organizaron manifestaciones frente a la Embajada y a varias oficinas consulares de la república de Turquía en Alemania. En algunos casos se produjeron daños materiales considerables.

2) Alemania hizo pagos graciabiles de indemnización a la República de Turquía por los daños causados por un total de aproximadamente 70.000 marcos alemanes.

3) De conformidad con el principio de enjuiciamiento obligatorio (Legalitätsprinzip) que rige en Alemania, las autoridades competentes están obligadas a encausar a los responsables. Las investigaciones continúan.

4) El Gobierno federal se mantiene en estrecho contacto con los organismos de seguridad con la mira de brindar una protección eficaz a las misiones diplomáticas y las oficinas consulares en Alemania.

[Original: inglés]
[11 de junio de 1992]

El Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas en relación con la nota del Secretario General LA/COD/4, de 4 de mayo de 1992**, tiene el honor de comunicar lo siguiente:

1) El 5 de abril de 1992, grupos de Muyahidin del Pueblo perpetraron violentos ataques contra la Embajada de la República Islámica del Irán en Bonn y sus consulados generales en Hamburgo y Munich, causando considerables daños materiales.

* Con esa nota se transmitía un informe sobre los incidentes remitido por la Misión Permanente de Turquía, que se reproduce más adelante.

** Con esa nota se transmitía un informe sobre los incidentes, remitido por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán, que se reproduce más adelante.

2) La República Federal de Alemania ha ofrecido compensar a la República Islámica del Irán por los daños manifiestos mediante un pago graciable, en aplicación de las normas de reciprocidad. El monto exacto de los daños está siendo evaluado actualmente por expertos.

3) Las autoridades judiciales competentes han iniciado investigaciones criminales contra los infractores. Dichas investigaciones continúan. Oportunamente se informará a la Secretaría de su resultado.

4) Las autoridades alemanas encargadas de la seguridad han tomado las debidas precauciones para prevenir una repetición de ataques de esa índole contra instalaciones de la República Islámica del Irán en Alemania.

8. Notas verbales dirigidas al Secretario General por la Misión Permanente y el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas 13/, 14/

[Original: inglés]
[14 de octubre de 1992]

1. El 7 de octubre de 1991, a las 21.05 horas, frente al No. 4 de la calle Naiades, Pangrati, Atenas, el Agregado Cultural de la Embajada de Turquía en Atenas, Sr. Görgü Cetin, ciudadano turco nacido en Ankara (Turquía) en 1963, fue muerto a tiros por dos desconocidos. La víctima vivía en Atenas, en la calle Naiades No. 2. Al producirse el incidente, el Sr. Cetin se hallaba sentado en su automóvil (placa CD 3653, propiedad de la Embajada de Turquía en Atenas) y se disponía a partir hacia su oficina.

2. Se determinó que la víctima tenía seis impactos de bala, una de las cuales le había atravesado el cuerpo. La policía recuperó cinco cartuchos de bala de 0,45 milímetros y un proyectil correspondiente a un cartucho. Los disparos se hicieron desde el lado izquierdo de la víctima, a través del vidrio de la puerta delantera izquierda del automóvil.

3. De la autopsia realizada posteriormente se desprende que la víctima murió instantáneamente. Se le extrajeron cuatro balas del cuerpo.

4. Los dos asesinos desconocidos emprendieron la fuga inmediatamente. Según la descripción de testigos, tenían entre 30 y 35 años de edad, una estatura de aproximadamente 1.65 metros y pelo liso, negro y brillante. Las autoridades policiales iniciaron una búsqueda a fin de descubrir la identidad de los autores y continuar investigando el asunto.

5. La "Organización Revolucionaria 17 de Noviembre" envió una comunicación de dos páginas al diario ateniense Eleftherotypia, en que asumía la responsabilidad del asesinato.

6. El día mismo del asesinato el Presidente de la República, Sr. Konstantinos Karamanlis, condenó el abominable acto y envió un mensaje de condolencias al Presidente de Turquía, Sr. Turgut Özal. El Primer Ministro, Sr. Konstantinos Mitsotakis también formuló una declaración en la que condenaba el hecho y envió una carta de condolencias al Primer Ministro de Turquía, Sr. Mesut Yilmaz. El Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Andonis Samaras, visitó la Embajada de Turquía en Atenas a fin de presentar personalmente sus condolencias. El Sr. A. Samaras envió asimismo una carta al Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, Sr. Safa Giray, en la que le expresaba sus condolencias.

[Original: inglés]
[16 de junio de 1992]

El Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas, en relación con la nota LA/COD/4 del Secretario General, de fecha 11 de mayo de 1992*, tiene el honor de señalar a su atención los siguientes hechos:

1) El 16 de julio de 1991, aproximadamente a las 8.30 horas, un coche de servicio registrado como propiedad de la Embajada de Turquía en Atenas resultó dañado por el estallido de una bomba detonada mediante un mecanismo de control remoto desde un coche estacionado junto al borde de una carretera de la zona Psychico de Atenas. Las tres personas que viajaban en el vehículo blindado de la Embajada de Turquía (a saber: a) el Sr. Beniz Bouloukbasi, Encargado de Negocios interino de la Embajada, b) la Sra. Ayse Nilgun Kegeci, agregada de la Embajada, y c) el Sr. Adil Yildirim, conductor de la Embajada), al igual que otra mujer griega que casualmente pasaba por allí en aquel momento, resultaron heridos y fueron trasladados inmediatamente al Hospital General del Estado, en Atenas. La explosión dañó también otros ocho vehículos estacionados en las cercanías y causó daños de menor importancia a varias casas de la zona.

2) La policía descubrió que el maletero de otro vehículo, estacionado en el lugar en que se produjo el atentado, estaba cargado con 25 kilogramos de material explosivo. Ese vehículo resultó completamente destrozado y sus fragmentos salieron despedidos hasta una distancia de 200 metros. También se determinó que para la explosión se había utilizado un mecanismo de control remoto. El vehículo cargado de explosivos había sido robado varios días antes del incidente y su matrícula era falsa.

3) Los autores del atentado huyeron de la zona en otro vehículo, cuya matrícula también era falsa.

4) Un grupo clandestino, que se hace llamar "Organización Revolucionaria 17 de Noviembre", se declaró responsable de la explosión en una nota enviada a un diario de Atenas.

* Dicha nota, en la que se transmite un informe sobre los incidentes, fue enviada por la Misión Permanente de Turquía y se reproduce infra.

5) El 21 de julio de 1991 dos oficiales de la policía turca, el Sr. Eyup Kugukdemir y el Sr. Yakup Kizilkaya, llegaron a Grecia y sus colegas griegos les dieron información sobre el incidente. Los oficiales turcos participaron también en diversas reuniones celebradas en la Jefatura de Policía de Atenas los días 22 y 24 de julio de 1991.

6) Hasta la fecha las investigaciones sobre los autores de la explosión no han dado resultado. La policía de Atenas sigue investigando el caso.

7) El 16 de enero de 1992, la policía de Atenas procedió a un registro en un piso de Atenas alquilado por cuatro ciudadanos turcos, todos ellos de origen kurdo. El registro, cuyo objeto era descubrir indicios de actos delictivos cometidos en Grecia por esos sospechosos (posesión de pasaportes falsos, posesión ilegal de armas de fuego, etc.), se hizo con mandamiento expedido por el Departamento de Justicia.

8) Tras el examen de las huellas dactilares se determinó que uno de los sospechosos detenidos era el autor de otro ataque, esa vez contra el Consulado General de Turquía en Atenas.

9) Concretamente se descubrió que el 18 de julio de 1991, a las 0.20 horas, esa persona arrojó tres "cócteles Molotov" (botellas llenas de gasolina y envueltas en periódicos turcos) al interior del edificio del Consulado General de Turquía en Atenas. Dos de ellos no explotaron y posteriormente fueron encontrados en el jardín del Consulado, mientras que el tercero estalló en el balcón del edificio, por lo que sólo causó daños de menor importancia.

10) El 17 de enero de 1992 esas tres personas fueron presentadas ante un representante del Ministerio Público, quien, tras recabar su testimonio y con el consentimiento del Magistrado de Atenas, ordenó su reclusión en la prisión estatal Korydallos, en espera de juicio.

11) Por lo que se refiere al asesinato del consejero adjunto de Prensa de la Embajada de Turquía en Atenas, Sr. Cetin Görgü, que se produjo el 7 de octubre de 1991 en Atenas y sobre el que esta Misión Permanente ha informado ya al Secretario General de las Naciones Unidas (nota No. 6187.1/64/2923, de fecha 14 de octubre de 1991), la policía de Atenas sigue investigando el caso. Cualquier progreso realizado en la investigación se comunicará sin demora al Secretario General.

9. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas 15/

[Original: inglés]
[12 de febrero de 1992]

1. El 19 de diciembre de 1991, a las 17.30 horas, el Excelentísimo Señor Bedrettin Tunabas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República

de Turquía en la República de Hungría, fue objeto de un atentado por parte de un agresor desconocido en Budapest, cerca de la residencia del Embajador.

2. El agresor efectuó seis disparos con una pistola de calibre 7,65 mm a escasa distancia del automóvil del Embajador, que se movía a poca velocidad. En el momento del atentado el Embajador viajaba en el automóvil blindado a prueba de balas de la Embajada, conducido por el chofer húngaro de la Embajada, e iba acompañado por el Sr. Murat Karduz, agregado de la Embajada. Todos los disparos alcanzaron el automóvil, pero ninguno de sus ocupantes resultó herido.

3. El agresor huyó del lugar del atentado a pie y después, muy probablemente, en automóvil. A pesar de una acción inmediata de la policía, no fue posible detener al agresor después del atentado.

4. Las autoridades competentes de la República de Hungría han iniciado una investigación para detener al agresor o a los agresores. Simultáneamente, se ha aumentado la protección policial de todos los edificios diplomáticos de Turquía en Hungría.

5. El 20 de diciembre de 1991, en París, la agencia de noticias francesa Agence France-Press recibió una llamada telefónica en que una persona no identificada, que hablaba en inglés, reivindicó el atentado en nombre del Ejército Secreto Armenio para la Liberación de Armenia (ASALA), una organización de origen armenio.

6. Las autoridades competentes húngaras informaron debidamente del incidente a todos los organismos extranjeros e internacionales y seguirían informando al respecto si surgieran novedades en el curso de la investigación. En consecuencia, la República de Hungría continuará respetando sus compromisos en virtud de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y proporcionará toda la información necesaria a las Naciones Unidas.

10. Notas verbales dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente y la Misión Permanente de la República Islámica del Irán 16/, 17/, 18/, 19/

[Original: inglés]
[27 de marzo de 1992]

1. El 23 de abril de 1991 fueron detenidos por la policía de Chipre cuando intentaban colocar aparatos para la escucha clandestina de líneas telefónicas de la Embajada de la República Islámica del Irán en Nicosia cuatro ciudadanos del régimen de Palestina ocupada, quienes fueron juzgados posteriormente en un tribunal de Chipre.

2. El 5 de octubre de 1991 un grupo atacó el local del Centro Cultural de la República Islámica del Irán en Peshawar (Pakistán), causando ciertos daños al local y al interior del edificio. Abandonaron el lugar cuando intervino la policía local.

[Original: inglés]
[23 de abril de 1992]

1. El domingo 5 de abril de 1992, en una acción previamente planeada y coordinada, miembros de una organización terrorista con sede en el Iraq atacaron misiones diplomáticas y consulares de la República Islámica del Irán en Europa, América y Australia. Los asaltantes saquearon las misiones, causaron daños graves y tomaron como rehenes a empleados de la Embajada, hiriendo a algunos de ellos.

2. Se adjuntan detalles de los ataques terroristas mencionados antes contra las misiones iraníes.

Nueva York

3. A las 13.37 horas del 5 de abril de 1992 un grupo de cinco personas atacó la oficina de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas, la ocupó durante dos horas, tomó tres personas como rehenes, hirió a una de ellas, saqueó la Misión y el equipo de ésta y causó graves daños en el interior de la Misión. Los asaltantes fueron detenidos por la policía de Nueva York.

Canberra

4. El 6 de abril de 1992 un grupo integrado por 20 personas atacó la oficina de la Embajada de la República Islámica del Irán, le prendió fuego, hirió gravemente a tres funcionarios de la Embajada, causó graves daños al edificio y al interior y saqueó numerosos bienes muebles de la Embajada. La policía detuvo a 12 de los asaltantes.

Ottawa

5. El 5 de abril de 1992 un grupo de 50 personas armadas atacó la oficina de la Embajada de la República Islámica del Irán, hirió al Embajador, a un funcionario de la Embajada y a un visitante, causó graves daños al edificio y al interior de éste, destruyó grandes cantidades de bienes muebles de la Embajada y robó numerosos documentos oficiales y pasaportes en blanco. La policía detuvo a 20 de los asaltantes.

Estocolmo

6. El 5 de abril de 1992 un grupo de 50 personas armadas atacó la oficina de la Embajada de la República Islámica del Irán, además de la residencia del Embajador, y les prendió fuego. Como consecuencia del incendio, que duró varias horas, resultaron destruidas las instalaciones y casi todos los bienes de la Embajada y de la residencia del Embajador, además de cinco coches. Durante el ataque resultó herido un diplomático iraní. La policía detuvo a 15 de los asaltantes.

Oslo

7. El 5 de abril de 1992 un grupo atacó la Embajada de la República Islámica del Irán, causó numerosos daños al edificio y al interior de la Embajada e hirió a un diplomático iraní.

La Haya

8. A las 15.30 horas del 5 de abril de 1992 un grupo atacó la oficina de la Embajada de la República Islámica del Irán, causando graves daños al edificio y al interior de la Embajada, y destruyó algunos documentos oficiales. La policía detuvo a 35 personas.

París

9. A las 16.00 horas del 5 de abril de 1992 un grupo de 50 personas realizó una manifestación frente a la Embajada de la República Islámica del Irán. Algunas de esas personas entraron en el edificio de la Embajada y le causaron daños. Simultáneamente, el mismo grupo atacó el coche que transportaba al Embajador de la República Islámica del Irán. La policía detuvo a algunos de los asaltantes.

Londres

10. El 5 de abril de 1992 un grupo de 50 personas realizó una manifestación frente a la Embajada de la República Islámica del Irán. Algunos cristales de las ventanas resultaron rotos por las piedras lanzadas por los manifestantes. Seis de los manifestantes fueron detenidos por la policía.

Berna

11. El 5 de abril de 1992 un grupo de 40 personas atacó la oficina de la Embajada de la República Islámica del Irán, causó numerosos daños al edificio y al interior y destruyó muchos documentos oficiales de la Embajada.

Bonn

12. A las 15.00 horas del 5 de abril de 1992, mientras un grupo de 50 personas realizaba una manifestación fuera de la Embajada, otro grupo integrado por 40 personas armadas atacó la oficina de la Embajada de la República Islámica del Irán y la ocupó durante dos horas y media, causó numerosos daños al edificio y al interior de la Embajada, robó algunos documentos oficiales y apuñaló e hirió a algunos empleados de la Embajada.

Munich, Alemania

13. El 5 de abril de 1992 fueron arrojadas algunas bombas incendiarias contra la oficina del Consulado General de la República Islámica del Irán, con lo que ardió y sufrió graves daños al edificio, además del interior de la oficina del Consulado General.

Hamburgo, Alemania

14. El 5 de abril de 1992 un grupo de 30 personas armadas atacó el Consulado General de la República Islámica del Irán, apuñaló e hirió al conserje, lanzó bombas incendiarias contra el edificio del Consulado General, que ardió, y causó graves daños al edificio y al interior de la oficina del Consulado General.

[Original: inglés]
[29 de abril de 1992]

1. El 23 de diciembre de 1991, a las 9.00 horas, un miembro de la organización terrorista con sede en Bagdad atacó a dos diplomáticos iraníes en la Plaza Andoless de Bagdad y disparó contra uno de ellos, el cual sufrió heridas graves y tuvo que ser hospitalizado.

2. El 20 de marzo de 1992 un grupo de cuatro personas miembros de la organización arriba mencionada, atacó el automóvil en que viajaban dos diplomáticos iraníes en Bagdad, causando algunos daños al vehículo.

[Original: inglés]
[9 de junio de 1992]

El viernes 15 de mayo de 1992, a las 13.15 horas, algunas personas realizaron una manifestación frente al edificio del Consulado General de la República Islámica del Irán en Estambul; los manifestantes arrojaron piedras y rompieron ventanas en el edificio. Luego entraron en el primer piso del edificio y causaron algunos daños en su interior.

11. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas 20/

[Original: árabe]
[14 de enero de 1992]

La Misión Permanente de la República del Iraq ante las Naciones Unidas tiene el honor de adjuntar la respuesta a la nota de fecha LA/COD/4 y su anexo, el informe de la Misión Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas*, sobre los incidentes ocurridos en la Embajada de Suecia en Kuwait durante el período siguiente a los acontecimientos de agosto de 1991.

1) Los incidentes ocurridos en la Embajada de Suecia en Kuwait durante el período mencionado en la nota antes citada del Secretario General de las Naciones Unidas fueron simplemente consecuencia de una situación de emergencia

* A/INF/46/4, secc. II.B, No. 17.

y se produjeron a causa de la existencia de un conflicto armado y las circunstancias irregulares imperantes en aquel momento. A consecuencia de ello, las autoridades iraquíes presentes en Kuwait en aquel momento pidieron a los miembros de las misiones diplomáticas que estaban prestando servicio en aquel país, incluidos los de la Embajada de Suecia, que lo abandonaran para preservar su integridad física. Se adoptaron toda clase de medidas para facilitar su traslado a Bagdad en circunstancias extraordinariamente difíciles y complejas. Creemos que el asunto quedó zanjado con la retirada del Iraq de Kuwait.

2) Respecto del segundo incidente a que se refiere la nota de la Misión de Suecia, es decir, la agresión que sufrió la Embajada del Iraq en Estocolmo y los incidentes conexos, declaramos que las autoridades suecas no fueron capaces de adoptar todas las medidas apropiadas para proteger los locales de la Embajada del Iraq contra los intentos de elementos hostiles de atacar la Embajada, dañar su edificio y menoscabar su dignidad y su seguridad, en contravención del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

3) Durante la investigación oficial realizada en aquel momento se demostró que, como indica en su nota la Misión Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas, los manifestantes desarmaron a dos guardias de seguridad apostados delante de la Embajada y también arrojaron piedras y cócteles Molotov contra el edificio de la Embajada, rompieron ventanas e intentaron forzar la puerta principal de la Embajada para intentar ocuparla antes de que la policía sueca, que llegó tarde al lugar de los hechos y no adoptó las medidas obligatorias para proteger a la misión diplomática iraquí del tumulto y la agresión, pusiera fin al ataque. Esa omisión permitió que se produjeran grandes desperfectos y la rotura de varias ventanas, además de declararse un incendio en una parte del edificio.

4) Respecto de las alegaciones de que algunos miembros de la Embajada iraquí hicieron disparos, no están confirmadas y se basan en simples sospechas. Si tenemos en cuenta los hechos, no podemos por menos de reafirmar que los miembros de la Embajada fueron víctimas de ataques de los participantes en el tumulto y que, en vista de la negligencia de las autoridades suecas, no pudieron defender el edificio de la Embajada ni defenderse a sí mismos, ya que se vieron expuestos a un gran peligro, del que son responsables las autoridades suecas.

12. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de Israel ante las Naciones Unidas 21/

[Original: inglés]
[1° de junio de 1992]

1. El 23 de septiembre de 1991 fueron arrojadas cuatro granadas al patio de la Embajada de Israel en Addis Abeba. La explosión causó daños; no se comunicó la existencia de víctimas.

2) El 7 de marzo de 1992 estalló una bomba en el automóvil de un miembro del personal de la Embajada de Israel en Ankara. El diplomático israelí resultó muerto.

3) El 17 de marzo de 1992 hubo una explosión delante de la Embajada de Israel en Buenos Aires. Dicha explosión causó la muerte de 28 personas, incluidos ocho diplomáticos y funcionarios, y centenares de heridos.

13. Notas verbales dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente del Reino de los Países Bajos ante las Naciones Unidas 22/, 23/

[Original: inglés]
[20 de febrero de 1992]

Con referencia a la nota LA/COD/4, del Secretario General, de 15 de enero de 1992*, el Representante Permanente del Reino de los Países Bajos tiene el honor de informarle acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Países Bajos para hacer frente a los incidentes ocurridos en el Consulado General de Turquía en la ciudad de Deventer el 12 de julio de 1991 y en el de Rotterdam el 15 de julio de 1991.

1) La Policía Municipal de Deventer, tras recibir la notificación del Cónsul General de Turquía de que se estaba produciendo una manifestación delante del Consulado, adoptó medidas inmediatamente. Nada más llegar, la policía dispersó a la multitud y detuvo a seis personas, que fueron acusadas de violencia pública contra personas y bienes. Uno de los presuntos transgresores fue acusado de agresión y graves malos tratos contra personas. Un presunto transgresor fue acusado de resistencia a la autoridad. Otro presunto transgresor fue detenido el 18 de julio de 1991. Los casos de los presuntos transgresores fueron presentados ante los tribunales; la audiencia fue aplazada hasta el 27 de mayo de 1992 a fin de que el magistrado dispusiera de más tiempo para instruir el sumario. La policía ha aumentado las medidas de seguridad: el Consulado está ahora vigilado permanentemente y se han dado garantías de que habrá agentes de policía en las inmediaciones para afrontar las manifestaciones no autorizadas. En cuanto a los daños causados en el Consulado, se ha sustituido la ventana rota y se han limpiado las manchas de pintura.

* Se transmitía un informe sobre los incidentes recibido de la Misión Permanente de Turquía y que figura reproducido infra.

2. En el incidente que se produjo en el Consulado General de Turquía en la ciudad de Rotterdam el 15 de julio de 1991 se utilizaron cócteles Molotov, que no llegaron a explotar y se encontraron en el jardín del Consulado. No hubo daños. Aunque el Consulado estaba y sigue estando vigilado permanentemente por la policía municipal de Rotterdam, ese accidente no fue advertido en forma inmediata. No se practicaron detenciones. Se han intensificado los procedimientos de vigilancia, incluida la instalación de un sistema de observación mediante cámaras.

[Original: inglés]
[12 de mayo de 1992]

1. Con respecto al informe de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas de fecha 23 de abril de 1992*, los Países Bajos tienen el honor de informar de que, inmediatamente después del ataque de un grupo de personas contra la oficina de la Embajada de la República Islámica del Irán en La Haya, se adoptaron medidas para permitir que continuara el funcionamiento de la Embajada. Además, el Gobierno de los Países Bajos ha declarado que los gastos de reparación de los daños sufridos que no sufragan las compañías de seguros serán pagados ex gratia por los Países Bajos a la República Islámica del Irán.

2. Se ha enjuiciado a las personas responsables de los daños causados en los locales y en el interior de la Embajada.

14. Notas verbales dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente y la Misión Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas 24/, 25/, 26/

[Original: inglés]
[10 de febrero de 1992]

En relación con la nota del Secretario General, de 10 de enero de 1992 (LA/COD/4) relativa al informe de fecha 17 de diciembre de 1991 presentado por la Misión Permanente de Turquía* de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 45/39 de la Asamblea General, el Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas tiene el honor de informar al Secretario General de lo siguiente.

1) Con arreglo al párrafo 65 de la Ley de Procedimiento Penal, de 22 de mayo de 1981, corresponde al Fiscal General decidir si debe formularse una acusación contra personas que presuntamente cometieron un delito contra un Estado extranjero atacando la residencia de los representantes de ese Estado en Noruega, en contravención del párrafo 95 del Código Penal de Noruega de 22 de mayo de 1902.

* Reproducido supra.

2) De conformidad con las instrucciones del Fiscal, la Policía de Oslo impuso multas optativas por valor de 7.500 coronas noruegas a cada uno de los tres acusados del ataque a la Cancillería de la Embajada de Turquía el 11 de julio de 1991. También se impuso a los tres acusados la obligación de compensar a la Embajada por los daños sufridos, por un total de 24.700 coronas noruegas. Hasta el momento uno de los acusados no ha aceptado la multa, por lo que se ha presentado su caso ante los tribunales de la ciudad de Oslo. Los otros dos acusados han desaparecido.

3) Además, la investigación contra las 16 personas que fueron detenidas después de un ataque a la Cancillería en la Embajada de Turquía perpetrado el 9 de agosto de 1991 concluyó con una recomendación por la Policía de Oslo al Fiscal General de que impusiera multas optativas a dos de ellas y formulara cargos contra otras dos ante el tribunal municipal de Oslo.

4) Por último, la policía no ha encontrado hasta ahora sospechosos en sus investigaciones sobre el ataque a la Cancillería de la Embajada de Turquía perpetrado el 8 de noviembre de 1991.

5) Las autoridades de Noruega han adoptado las medidas apropiadas para proteger la misión de Turquía en Oslo contra cualquier otra intrusión o daño.

[Original: inglés]
[15 de mayo de 1992]

Con respecto a la nota LA/COD/4 del Secretario General, de 4 de mayo de 1992*, el Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas tiene el honor de declarar lo siguiente:

1) La investigación de la policía sobre el ataque a la Embajada del Irán perpetrado el 5 de abril de 1992 ya ha concluido y las dos personas que fueron retenidas después del asalto para facilitar las investigaciones han sido puestas en libertad en espera del juicio.

2) La policía de Oslo se propone pedir al Fiscal General que formule cargos contra los transgresores por la comisión de actos de violencia contra representantes de un Estado extranjero en Noruega y por cometer un delito contra un Estado extranjero al irrumpir en las oficinas de esos representantes y causar daños en ellas, en contravención del párrafo 95 del Código Civil y Penal General de 22 de mayo de 1902. Según el párrafo 65 de la Ley de Procedimiento Penal de Noruega, de 22 de mayo de 1981, corresponde al Fiscal General decidir en última instancia si se enjuiciará o no en el caso de los delitos contra el párrafo 95.

3) Los delitos comprendidos en el párrafo 95 están penados con multas o arresto o reclusión de hasta un año.

* En la que se transmitía un informe sobre el incidente enviado por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán y reproducido supra.

4) Además, las autoridades noruegas han adoptado las medidas apropiadas para proteger la Embajada del Irán en Oslo contra cualquier otra intrusión o daño y también esta dispuesta a reparar los daños causados en el local de la Embajada.

[Original: inglés]
[6 de julio de 1992]

1. Desde julio de 1991, en cinco ocasiones diferentes, a saber, el 11 de julio, el 9 de agosto y el 8 de noviembre de 1991 y el 12 y el 21 de marzo de 1992, se han causado daños delictuosos en el edificio de la Embajada de Turquía en Oslo. El asalto del 21 de marzo, en el que se invadió por la fuerza el edificio de la Cancillería y se destruyó completamente su interior, fue lejos el más grave. Se cree que los asaltos fueron obra de separatistas kurdos que viven en Noruega.

2. El 5 de abril de 1992 un grupo de 15 personas atacó y entró en el edificio de la Embajada del Irán en Oslo e ingresó a él. Los asaltantes entraron por la fuerza al edificio de la Embajada, rompieron ventanas, destruyeron el mobiliario e hirieron gravemente a un funcionario de la Embajada. Se cree que los responsables de la organización y la comisión del ataque pertenecen al movimiento muyahidin del Irán.

15. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas 27/

[Original: inglés]
[30 de junio de 1992]

Con respecto a las notas verbales del Secretario General LA/COD/4, de 31 de enero y 4 de mayo de 1992*, el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas tiene el honor de presentar la siguiente información, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 42/154 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987.

1) El viernes 12 de julio de 1991, la Embajada de Turquía en Estocolmo fue atacada por unos 40 manifestantes de origen kurdo y, residentes en Suecia**.

* En las que se transmitía un informe enviado por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán y reproducido supra.

** Un informe del incidente enviado por la Misión Permanente de Turquía figura reproducido infra.

- 2) En ese momento delante de la Embajada había dos guardias de seguridad. Tan pronto como vieron acercarse a los manifestantes, se pusieron en contacto con su puesto de mando. La primera patrulla de policía llegó tres minutos después.
- 3) Antes de que llegara la policía, los manifestantes empezaron a arrojar piedras contra el edificio de la Embajada y rompieron varias ventanas. Los dos guardias de seguridad no pudieron repeler por sí solos el ataque.
- 4) La policía no pudo identificar ni aprehender a los participantes en el ataque.
- 5) El Ministerio de Relaciones Exteriores declaró que consideraba lamentable el incidente y reembolsó ex gratia sumas razonables por concepto de gastos incurridos para reparar los daños causados en los locales de la Embajada.
- 6) A raíz del ataque a la Embajada se intensificaron las medidas de protección.
- 7) Según ha comunicado el Gobierno de Turquía al Secretario General*, el 9 de agosto de 1991 ocurrió un incidente en la Oficina de Turismo de Turquía en Estocolmo. Como no se ha aceptado que esa oficina forme parte integrante de la Embajada de Turquía, en la presente nota no se dan detalles suplementarios de ese incidente.
- 8) El domingo 22 de marzo de 1992, la Embajada de Turquía en Estocolmo fue atacada por unos 150 manifestantes de origen kurdo. En ese momento la Embajada estaba protegida por cuatro guardias de seguridad, una patrulla antidisturbios compuesta por cinco policías y dos vehículos de policía con dos agentes en cada vehículo. Cinco minutos después de comenzar el ataque llegaron refuerzos que impidieron la entrada de los manifestantes a los locales de la Embajada.
- 9) La Embajada sufrió daños a consecuencia de los impactos de unas 300 piedras arrojadas por los manifestantes y resultaron rotas una docena de ventanas.
- 10) La policía detuvo a 92 personas que participaron en el incidente, entre ellas 17 mujeres y 23 niños. Después de ser interrogados, las mujeres y los niños fueron puestos en libertad. Cinco personas que participaron en el ataque fueron detenidas y posteriormente se detuvo a otras dos. En fecha posterior, las personas encarceladas fueron puestas en libertad en espera de que se presentara el resultado de la investigación penal consiguiente y se instruyeran los cargos. La investigación penal aún no ha concluido.

* El informe enviado por la Misión Permanente de Turquía figura reproducido infra.

- 11) El Ministerio de Relaciones Exteriores declaró que consideraba lamentable el incidente y reembolsó ex gratia sumas razonables por concepto de gastos incurridos para la reparación de los daños causados en los locales de la Embajada.
- 12) Durante un largo período de tiempo anterior al ataque, guardias de seguridad permanentes y patrullas móviles de la policía habían mantenido vigilada la Embajada de Turquía durante las 24 horas del día. A raíz del ataque del 22 de marzo se intensificaron aún más las medidas de protección. A partir de entonces se situaron ocho policías permanentes con dos perros y una patrulla móvil de la policía compuesta por cinco hombres y barreras de protección.
- 13) El domingo 5 de abril de 1992 la Embajada de la República Islámica del Irán fue atacada por un grupo de entre 30 y 50 simpatizantes de los muyahidin, residentes en Suecia.
- 14) En ese momento, había dos guardias de seguridad apostados delante de la Embajada. Se les sumaron dos policías que pasaban por el lugar. Al ver acercarse al grupo de personas, informaron inmediatamente al puesto de policía de guardia y pidieron refuerzos.
- 15) Los guardias de seguridad y los policías no pudieron detener a la muchedumbre que se acercaba y que rompió las barreras, forzó su entrada en la Embajada y arrojó piedras y los llamados cócteles Molotov contra el edificio y las ventanas de la Embajada. También forzó la puerta principal de la cancillería, prendió fuego a la residencia, al piso superior del edificio principal y a un edificio aledaño.
- 16) Cinco minutos después de iniciado el ataque llegaron los refuerzos. Sin embargo, en ese momento los atacantes ya habían abandonado la zona de la Embajada.
- 17) La esposa y los dos hijos pequeños del Embajador, así como un agregado que estaba prestando servicios temporales en la Embajada, fueron trasladados a un hospital para ser reconocidos. Esa misma tarde pudieron abandonar el hospital.
- 18) El humo y el fuego destruyeron bienes privados pertenecientes al Embajador y a su familia y a otros dos funcionarios. La residencia y el edificio aledaño quedaron destruidos por el fuego. El Ministerio de Relaciones Exteriores facilitó un alojamiento temporal al Embajador y su familia y al personal que residía en la Embajada.
- 19) Ni los guardias de seguridad ni los policías presentes en el momento en que se inició el ataque ni el personal de la Embajada pudieron reconocer a ninguna de las personas encarceladas. El citado funcionario interino estaba en el interior de la Embajada en el momento del ataque. Sin embargo, no pudo identificar a ninguna de las 15 a 20 personas que había observado irrumpir en el local de la Embajada ni tampoco a ninguna de las 5 ó 6 personas que después lo atacaron.

20) A raíz del ataque la policía detuvo a 24 personas. Tras el interrogatorio, 8 personas fueron puestas en libertad y 16 quedaron detenidas. Al cabo de una semana no se habían presentado pruebas concluyentes de resultados de la investigación posterior y otras 12 personas fueron puestas en libertad. Cuatro personas siguieron detenidas. Tres de ellas habían sido aprehendidas cuando acababan de traspasar las barreras de la Embajada. La cuarta persona confesó haber cometido un grave allanamiento de morada, pero negó haber causado daños en la Embajada. Todos los detenidos fueron procesados por grave allanamiento de morada. Tres fueron condenados a reclusión (uno de seis meses y dos de cuatro meses cada uno) y la cuarta persona obtuvo la libertad condicional con la obligación de someterse a examen médico.

21) El Primer Ministro de Suecia condenó enérgicamente el ataque contra la Embajada de la República Islámica del Irán y declaró que había que rechazar categóricamente desafueros criminales de esa naturaleza. El Ministerio de Relaciones Exteriores declaró que consideraba el incidente lamentable y reembolsó ex gratia sumas razonables por gastos recurridos para la reparación de los daños causados a la Embajada y que no sufragaron las compañías de seguros.

22) A raíz del ataque se intensificaron las medidas de protección de la Misión.

16. Notas verbales dirigidas al Secretario General por la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas 28/, 29/, 30/, 31/

[Original: inglés]
[17 de diciembre de 1991]

ATAQUES PERPETRADOS CONTRA MISIONES DE TURQUIA EN EL EXTERIOR

En Francia

1. El 14 de julio un grupo de 40 personas se congregó frente al Consulado General de Turquía y arrojó cócteles Molotov contra el edificio. Fue detenido un manifestante.

2. El 15 de julio un grupo de 35 a 40 personas pertenecientes al grupo Dev-Sol lanzó piedras contra el edificio de la Embajada de Turquía en París y ocasionó daños considerables en los vidrios de la fachada. La policía francesa no intervino.

3. El 18 de julio fue atacado el Consulado General de Turquía en Estrasburgo. Los atacantes lanzaron cócteles Molotov y bombas incendiarias de otro tipo, quemaron la puerta principal de acceso al edificio y rompieron varias ventanas. La policía local hizo detonar una bomba colocada en un estandarte que colgaba frente al edificio.

En Alemania

4. El 11 de julio un grupo de 50 a 60 personas pertenecientes al Partido de Trabajadores Kurdos lanzó piedras contra el Consulado General de Turquía en Colonia y rompió varias ventanas del edificio. Los integrantes del grupo pintaron graffiti en las paredes y gritaron consignas. Se observó que la policía, que acudió en 15 minutos, detenía a ocho de los integrantes.
5. El 13 de julio un grupo de extrema izquierda de 25 a 30 personas arrojó piedras y pintura roja contra el Consulado General de Turquía en Berlín y gritó consignas.
6. El 13 de julio tuvo lugar una manifestación de 100 personas pertenecientes a un grupo separatista, manifestación respecto de la cual las autoridades locales habían notificado unas horas antes al Consulado General de Turquía en Düsseldorf. Los manifestantes gritaron consignas frente al edificio del Consulado, colgaron estandartes y arrojaron piedras y bolsas de pintura.
7. El 13 de julio un grupo de 40 a 50 personas, entre los que se contaban algunos jóvenes alemanes, hicieron una manifestación frente al Consulado General de Turquía en Karlsruhe, respecto de la cual la policía local había notificado al Consulado el día anterior. Los manifestantes gritaron consignas del Partido de Trabajadores Kurdos, arrojaron piedras contra el edificio y patearon y golpearon la puerta principal, sin poder penetrar en el edificio.
8. El 13 de julio, cerca de 2 horas antes de que tuviera lugar una manifestación prevista en el centro de la ciudad, un grupo de 15 a 20 personas se congregó frente al Consulado General de Turquía en Nuremberg. Los miembros del grupo gritaron consignas y arrojaron piedras contra el edificio e inmediatamente después se dispersaron. Los manifestantes rompieron seis ventanas del primer y el segundo pisos.
9. El 13 de julio por la mañana cerca de 30 manifestantes gritaron consignas separatistas frente al Consulado General de Turquía en Stuttgart y arrojaron piedras contra el edificio. Los manifestantes rompieron varias ventanas de la fachada y ocasionaron daños en tres automóviles (uno de los cuales era de un miembro del Consulado) que estaban estacionados en las cercanías del edificio. Se observó que la policía se llevaba a varios manifestantes.
10. El 13 de julio, en Munich, cerca de 30 personas hicieron una manifestación en la calle en que se encontraba la oficina del agregado del Consulado para asuntos laborales. Los manifestantes arrojaron piedras contra las ventanas, quemaron astillas de madera en la calle y se dispersaron rápidamente. Como medida preventiva, la policía inspeccionó el edificio en que estaba localizada la oficina del agregado en busca de bombas.

11. El 13 de julio un grupo de 60 a 70 personas gritó consignas contra Turquía frente al Consulado General de Turquía en Hamburgo, distribuyó panfletos y quemó la bandera turca. Los miembros del grupo, que la policía mantenía a 10 metros de distancia del Consulado, arrojaron piedras y pintura roja. Los manifestantes resistieron los intentos de la policía de alejarlos del Consulado. Se observó que la policía se llevaba a un manifestante.

12. El 14 de julio un grupo de 15 personas cruzó la barrera que protegía el Consulado General de Turquía en Hamburgo y arrojó cócteles Molotov y piedras contra el edificio. Se registraron daños materiales. La policía penal de Hamburgo notificó al Consulado General que el grupo Dev-Sol se declaraba autor del incidente.

13. El 16 de julio un grupo de 35 a 40 personas hizo una manifestación frente al Consulado General de Turquía en Düsseldorf. Al final de la manifestación los integrantes del grupo cruzaron la calle corriendo en dirección del Consulado y arrojaron unos 30 huevos contra el edificio antes de dispersarse. La policía no intervino.

14. El 20 de julio fue arrojado un cóctel Molotov contra una ventana del sótano del Consulado General de Turquía en Stuttgart. Al estallar la botella se quemó el postigo de la ventana, que era de plástico.

15. El 20 de julio un grupo de 100 personas del ERNK hizo una manifestación frente al Consulado General de Turquía en Francfort. La manifestación no había sido autorizada. Los manifestantes quemaron una bandera turca y otra estadounidense y luego se dispersaron.

16. El 8 de agosto, a las 12.00 horas, un grupo de 35 a 40 personas hizo una manifestación frente al Consulado General de Turquía en Essen. Los manifestantes gritaron consignas contra Turquía y distribuyeron panfletos. Los miembros del grupo también quemaron una bandera turca.

17. El 9 de agosto, aproximadamente a las 21.00 horas, sujetos no identificados arrojaron piedras y cócteles Molotov contra el Consulado General de Turquía en Karlsruhe. Los sujetos rompieron ventanas y quemaron cortinas. Se sabe que la policía aprehendió a uno de los atacantes.

18. El 9 de agosto, aproximadamente a las 10.15 horas, un grupo de 100 personas ocupó el jardín del Consulado General de Turquía en Hamburgo. Se notificó del incidente a la policía, que procedió a sacar al grupo del jardín y a alejarlo a unos 35 metros del edificio.

19. El 9 de agosto, aproximadamente a las 11.20 horas, un grupo de 60 a 70 personas comenzó a gritar consignas frente a la Embajada de Turquía en Bonn. La policía impidió que los miembros del grupo arrojaran piedras contra el edificio de la Embajada y aprehendió y se llevó a uno de los manifestantes, que había logrado irrumpir en el jardín de la Embajada, por la parte posterior, y cortar la cuerda del asta de la bandera.

En Austria

20. El 13 de julio cerca de 50 manifestantes arrojaron contra el edificio de la Embajada de Turquía en Viena cócteles Molotov, que no estallaron. Los manifestantes también lanzaron piedras y pintura. A la llegada de la policía el grupo se dispersó. Los manifestantes rompieron las ventanas del primer piso, que eran de vidrio reforzado, y mancharon de pintura la fachada del edificio y la puerta principal de acceso. Los miembros del grupo dejaron en el lugar varios panfletos.

21. El 20 de julio, aproximadamente a las 10.00 horas, un grupo de 10 a 20 personas hizo una manifestación frente al Consulado General de Turquía en Salzburgo. Los manifestantes gritaron consignas contra Turquía y arrojaron piedras y un cóctel Molotov apagado contra el edificio del Consulado. No se registraron daños materiales. La intervención de la policía impidió que ocurrieran nuevos incidentes. La policía aprehendió a 10 manifestantes.

En el Reino Unido

22. El 12 de julio un grupo de 40 separatistas kurdos ocupó la Embajada de Turquía en Londres. Se hizo sonar la alarma y se evacuó al personal de la planta baja de la Embajada, por el sótano, primero a un edificio secundario, localizado en la parte de atrás, y luego a la calle. Un oficial de seguridad de la Embajada, el Sr. Kenan Çakir, trató de oponer resistencia a los ocupantes, pero éstos lo inmovilizaron, lo tomaron como rehén y lo liberaron al final del incidente. Un agente de policía acudió a la Embajada 5 minutos después de que sonó la alarma. Incapaz de controlar la ocupación, el agente abandonó el lugar. Entre 10 y 15 minutos después de iniciado el incidente, acudieron a la Embajada pequeños grupos de policías, que finalmente lograron controlar la zona aproximadamente a las 11.30 horas. Los ocupantes dejaron en muy mal estado los muebles, accesorios y documentos que se encontraban en la planta baja.

23. El 19 de julio un grupo grecochipriota de unas 250 personas hizo una manifestación frente a la Embajada de Turquía. La manifestación duró toda la noche y se acabó a la mañana siguiente. Los manifestantes gritaron consignas contra Turquía, colgaron estandartes y lanzaron cuatro o cinco andanadas de piedras contra el edificio de la Embajada. La policía aprehendió a un manifestante, que había logrado saltar, de un balcón del edificio contiguo, al balcón del segundo piso de la Embajada y sacar la bandera turca de su asta.

En Suecia

24. El 12 de julio un grupo de 25 a 30 personas se congregó repentinamente frente a la Embajada de Turquía y lanzó piedras contra el edificio.

25. El 9 de agosto, a las 11.30 horas, fue atacado el Consejero de la oficina de turismo adscrita a la Embajada. Los atacantes destruyeron la vitrina y prendieron fuego al edificio arrojando en su interior cócteles Molotov. Los bomberos apagaron el incendio. La sala de espera quedó completamente destruida. Según informes no confirmados, cinco personas fueron detenidas en relación con el incidente.

En Suiza

26. El 13 de julio un grupo de 60 a 80 personas pertenecientes a organizaciones de extrema izquierda y de separatistas kurdos hizo una manifestación frente a la Embajada de Turquía en Berna durante 10 minutos. Algunos de los manifestantes forzaron los dos portones principales y trataron de penetrar en el edificio. Los manifestantes arrojaron piedras contra el edificio de la Embajada, quemaron una bandera turca que habían llevado consigo y gritaron consignas. Tras el primer ataque, un grupo pequeño se dirigió al edificio de la Embajada y comenzó a forzar la puerta de entrada. Según la información suministrada por las autoridades locales, las fuerzas del orden aprehendieron a dos personas y contuvieron la manifestación primero con gases y luego con balas plásticas. La inspección que se efectuó más tarde en las inmediaciones de la Embajada reveló que los atacantes habían ocasionado daños leves en las vallas de la residencia contigua del Embajador del Brasil, al tratar de treparse en ellas para penetrar en la Embajada de Turquía, y también que habían ocasionado daños en el edificio de la Embajada de Turquía.

27. El 14 de julio la Embajada de Turquía en Berna fue atacada por segunda vez por un grupo de 60 personas. Los atacantes rompieron el portón de hierro de la reja que rodea la Embajada e irrumpieron en el jardín; desde allí ocasionaron daños fuera del edificio, prendieron fuego dentro de éste con llantas ardientes y cócteles Molotov y arrojaron pintura en varios lugares.

28. El 13 de julio un grupo de 150 personas pertenecientes a una organización de separatistas kurdos hizo una manifestación frente al Consulado General de Turquía en Zurich. Los manifestantes lanzaron piedras contra las ventanas y penetraron en el edificio rompiendo la puerta de seguridad, de vidrio, y los postigos de la puerta, pero no pudieron pasar de la segunda puerta. Los manifestantes se dispersaron antes de que llegara la policía. Más tarde, un segundo grupo de separatistas kurdos se congregó frente al Consulado General y comenzó a gritar consignas, a colgar pancartas, a arrojar piedras y a pintar graffiti. Luego, aprovechando la tardanza de la policía, también este grupo se dispersó. Durante el incidente se produjeron daños considerables.

29. El 18 de julio, por la noche, varios grupos de separatistas intentaron prender fuego a las oficinas del agregado cultural y para asuntos de turismo del Consulado General de Turquía en Zurich derramando gasolina por debajo de la puerta. Las llamas ardieron en dirección lineal y luego se extinguieron. Se observó que, a raíz del incendio, varias ventanas se resquebrajaban.

En Noruega

30. El 11 de julio un grupo de 30 a 40 manifestantes irrumpió en el jardín de la Embajada de Turquía en Oslo, gritó consignas y rompió las ventanas del edificio lanzando piedras que los manifestantes habían llevado. Se observó que las fuerzas del orden aprehendían a tres manifestantes.

31. El 9 de agosto, aproximadamente a las 10.00 horas, entre 20 y 25 personas hicieron una manifestación frente a la Embajada de Turquía en Oslo, sin haber sido autorizados. Algunos de los atacantes, que lograron penetrar en

los jardines de los edificios contiguos, a pesar de las eficaces medidas de seguridad adoptadas por la policía, arrojaron dos cócteles Molotov. Los manifestantes rompieron varias ventanas y prendieron una pequeña hoguera junto a la fachada del edificio. La policía puso bajo custodia a algunos de los atacantes.

En Grecia

32. El 16 de julio estalló una bomba colocada en el vehículo de servicio de la Embajada de Turquía en Atenas; la bomba había sido activada desde un automóvil estacionado al borde de la calzada. A raíz del ataque quedaron completamente destruidos el vehículo de la Embajada y otros automóviles que estaban en las inmediaciones. Los señores Deniz Bölükbaşı, Encargado de Negocios, Nilgün Keçeci, agregado para asuntos administrativos, y Adil Yildirim, conductor del vehículo, resultaron heridos. Una organización terrorista denominada "17 de noviembre" se declaró autora del atentado.

33. El 17 de julio fueron arrojados tres cócteles Molotov contra el edificio del Consulado General de Turquía en Atenas-Piraeus. No se registraron daños materiales porque las bombas no estallaron.

En Australia

34. El 15 de julio un grupo de cerca de 50 separatistas de origen kurdo celebró una manifestación contra Turquía frente al Consulado General de Turquía en Melbourne. Los manifestantes quemaron una bandera turca y arrojaron piedras y pintura roja contra el edificio. Las fuerzas locales de seguridad impidieron que los atacantes se acercaran al edificio.

En los Países Bajos

35. El 12 de julio un grupo de 40 a 50 personas, que se habían congregado en el centro de la ciudad, se encaminaron hacia el Consulado General de Turquía en Deventer y se detuvieron frente a éste para gritar consignas y arrojar piedras y varillas de hierro que habían llevado consigo. Más tarde, al intervenir las fuerzas de seguridad, se desató una contienda entre esas fuerzas y los manifestantes, que dejó un saldo de seis oficiales de policía y cuatro manifestantes heridos. Se observó que la policía detenía a seis manifestantes.

36. El 14 de julio, en horas de la madrugada, fue arrojado un cóctel Molotov dentro de la oficina del Consejero de turismo de la Embajada de Turquía en La Haya mediante fractura del portón de entrada; la bomba quemó la alfombra y ocasionó daños en las paredes. El grupo Dev-Sol se declaró autor del incidente en un despacho enviado a la Agencia de Prensa de los Países Bajos.

37. El 15 de julio, por la noche, fueron arrojados dos cócteles Molotov al jardín del Consulado General de Turquía en Rotterdam. No hubo incendio, ya que las botellas de vidrio, que eran gruesas, no se rompieron.

En Dinamarca

38. El 9 de agosto, a las 4.00 horas, fueron arrojados cuatro cócteles Molotov contra el edificio de la Embajada de Turquía en Copenhague, que ocasionaron daños leves en el edificio. Se descubrieron otros tres cócteles Molotov en el jardín de la Embajada. La policía intervino en forma inmediata y evaluó los daños.

[Original: inglés]
[17 de diciembre de 1991]

El 7 de octubre de 1991, a las 21.13 horas, dos terroristas dispararon contra el Sr. Çetin Görgü, Consejero Adjunto de Prensa de la Embajada de Turquía en Atenas, en la zona Pangrati de Atenas, en momentos en que este último se disponía a salir para su oficina en automóvil, y le causaron la muerte. La organización "17 de noviembre" se declaró autora del asesinato*.

[Original: inglés]
[12 de marzo de 1992]

1. El 14 de febrero de 1991, aproximadamente a las 9.00 horas, fue atacado con cohetes el automóvil del Sr. David Golan, Vicecónsul de Israel en Estambul, mientras éste transitaba en compañía de la Sra. Golan por la calle de Insirah, en el barrio Bebek de Estambul.

2. Los pasajeros no resultaron heridos. El ataque ocasionó daños leves en el automóvil.

3. Se ha informado del incidente a la oficina del fiscal estatal de Estambul y al departamento de asuntos penales y departamento de lucha contra el terrorismo de la Dirección de Seguridad General.

4. Ninguna organización se ha declarado autora del ataque.

5. Continúan los esfuerzos por identificar a los culpables.

[Original: inglés]
[2 de junio de 1992]

1. El 11 de marzo de 1992, 200 militantes del Partido de Trabajadores Kurdos forzaron el portón principal del Consulado General de Turquía en Mainz e irrumpieron en el antejardín del edificio. Los atacantes ocasionaron daños materiales considerables en el edificio.

* El informe suministrado por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas sobre el incidente se reproduce supra.

2. Los atacantes rompieron todas las ventanas del edificio del Consulado y algunas de las de la residencia del Embajador, estropearon los marcos de las puertas y las ventanas, mancharon las paredes con pintura y destruyeron las rejas que rodeaban el antejardín.

3. Dentro del edificio de la Embajada se registraron las siguientes pérdidas materiales: 10 computadoras personales, 7 impresoras, 9 teléfonos, 8 máquinas de escribir manuales, 1 máquina de escribir eléctrica, 3 máquinas de escribir para pasaportes, 1 aparato para laminar pasaportes, 1 televisor, 1 aparato de video, 6 armarios planos, 8 archivadores metálicos, 11 escritorios, cerca de 40 sillas, varias lámparas y artefactos para iluminación, una cámara fotográfica automática que pertenecían a una empresa alemana y artículos de oficina, como engrapadoras y objetos de escritorio.

4. Fuera del edificio de la Embajada se registraron los siguientes daños materiales: cinco de las ocho cámaras de video localizadas en el perímetro del edificio, la red de cables de las cámaras de video, tres proyectores, los cerrojos y sistemas de control de los portones, la puerta principal de la Embajada, la cerradura de la puerta de vidrio reforzado, la puerta de vidrio de la oficina de seguridad, el sistema de intercomunicación y los timbres de las puertas exteriores. Además, los atacantes destruyeron un tablero portátil contra balas y el equipo de la oficina de seguridad.

5. Si bien se notificó inmediatamente del incidente al cuartel general de la policía local y se hizo sonar la alarma, la policía tardó 15 minutos en presentarse en el Consulado. Seis terroristas fueron aprehendidos en el interior del edificio y los que se encontraban en el antejardín fueron puestos bajo custodia.

17. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas 32/

(Original: inglés]
[13 de mayo de 1992]

En relación con la nota del Secretario General LA/COD/4, de 10 de enero de 1992*, el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas tiene el honor de comunicar lo siguiente:

1) El 12 de julio de 1991 un grupo de 30 a 40 personas irrumpieron en la Embajada de Turquía en Belgrave Square, Londres. Cuando acudieron al lugar suficientes oficiales de policía, los participantes fueron retenidos dentro del edificio y aprehendidos. A continuación, el 20 de marzo de 1992, los participantes comparecieron en un juzgado de paz. Tres personas fueron puestas

* Por la que se transmitió un informe suministrado por la Misión Permanente de Turquía sobre los incidentes, reproducido supra con el No. 16.

en libertad condicional, pero tuvieron que pagar multas de 25 a 100 libras y 50 libras en costas judiciales. Los demás fueron detenidos y remitidos al juzgado penal, para ser juzgados en este último.

2) El 19 de julio de 1991 la Federación de Refugiados Chipriotas celebró una manifestación frente a la Embajada de Turquía en Belgrave Square. Durante el día concurrieron a la manifestación cerca de 250 personas, a las que se sumaron otras 250 por la noche.

3) Los manifestantes permanecieron tras las barreras colocadas fuera de la Embajada. Sin embargo, un manifestante, Andrew Loizou, se subió al techo de la Embajada, sacó la bandera turca del asta que la sujetaba y la rasgó en dos. La policía detuvo al Señor Loizou en el balcón del edificio y lo llevó a una estación de policía, donde fue acusado de haber perpetrado un acto delictivo contra la bandera de Turquía.

4) El 5 de agosto de 1991 el Sr. Loizou compareció ante un juzgado de paz, en el que se le ordenó pagar una multa de 50 libras y 25 libras en costas judiciales. También se le ordenó pagar 60 libras de indemnización a la Embajada de Turquía.

5) Para prevenir nuevos incidentes de esta índole, un oficial de prevención de delitos de la Policía Metropolitana realizó una inspección completa de la Embajada de Turquía el 23 de julio de 1991 y formuló varias recomendaciones sobre la forma de mejorar la seguridad del edificio en un informe que presentó a la Embajada de Turquía. Actualmente, hay un oficial de policía estacionado de modo permanente fuera de la Embajada.

C. Recordatorios enviados a Estados directamente interesados

<u>Estado interesado</u>	<u>Fecha de transmisión del informe al Estado interesado</u>	<u>Fecha del recordatorio al Estado interesado</u>	<u>Fecha del informe complementario si se ha presentado</u>
Francia (para que respondiera a un informe de Turquía)	24 mayo 1991	14 octubre 1991	-
República Islámica del Irán (para que respondiera a un informe de Turquía)	24 mayo 1991	14 octubre 1991	-
Yemen (para que respondiera a un informe de Turquía)	24 mayo 1991	14 octubre 1991	-

<u>Estado interesado</u>	<u>Fecha de transmisión del informe al Estado interesado</u>	<u>Fecha del recordatorio al Estado interesado</u>	<u>Fecha del informe complementario si se ha presentado</u>
Suiza (para que respondiera a un informe de Turquía)	24 mayo 1991	14 octubre 1991	-
Haití (para que respondiera a un informe de la Santa Sede)	24 mayo 1991	14 octubre 1991	-
Etiopía (para que respondiera a un informe de Israel)	3 julio 1991	4 noviembre 1991	-
Polonia (para que respondiera a un informe de Israel)	3 julio 1991	4 noviembre 1991	-
Turquía (para que respondiera a un informe de Israel)	3 julio 1991	4 noviembre 1991	12 marzo 1992
Côte d'Ivoire (para que respondiera a un informe de Polonia)	11 julio 1991	11 noviembre 1991	4 marzo 1992
Brasil (para que respondiera a un informe de Polonia)	11 julio 1991	11 noviembre 1991	30 noviembre 1992
Iraq (para que respondiera a un informe de Suecia)	26 julio 1991	26 noviembre 1991	14 enero 1992
Iraq (para que respondiera a un informe de Noruega)	23 agosto 1991	7 enero 1992	-
Iraq (para que respondiera a un informe del Reino Unido)	4 octubre 1991	11 febrero 1992	-

III. INFORME PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO 12 DE LA RESOLUCION 42/154 Y EL PARRAFO 10 DE LA RESOLUCION 45/39 DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL ESTADO, AL 13 DE JULIO DE 1992, DE LAS RATIFICACIONES DE LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMATICAS DE 1961 Y LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES DE 1963 Y SUS RESPECTIVOS PROTOCOLOS FACULTATIVOS, Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CASTIGO DE DELITOS CONTRA PERSONAS INTERNACIONALMENTE PROTEGIDAS, INCLUSIVE LOS AGENTES DIPLOMATICOS, DE 1973, ASI COMO DE LAS ADHESIONES A ESOS INSTRUMENTOS*

A. Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Afganistán		6 octubre 1965 a/
Albania	18 abril 1961	8 febrero 1988
Alemania	18 abril 1961	11 noviembre 1964
Angola		9 agosto 1990 a/
Arabia Saudita		10 febrero 1981 a/
Argelia		14 abril 1964 a/
Argentina	18 abril 1961	10 octubre 1963
Australia	30 marzo 1962	26 enero 1968
Austria	18 abril 1961	28 abril 1966
Bahamas		17 marzo 1977 b/
Bahrein		2 noviembre 1973 a/
Bangladesh		13 enero 1978 b/
Barbados		6 mayo 1968 b/
Belar	18 abril 1961	14 mayo 1964
Bélgica	23 octubre 1961	2 mayo 1968
Benin		27 marzo 1967 a/
Bhután		7 diciembre 1972 a/
Bolivia		28 diciembre 1977 a/
Botswana		11 abril 1969 a/
Brasil	18 abril 1961	25 marzo 1965
Bulgaria	18 abril 1961	17 enero 1968
Burkina Faso		4 mayo 1987 a/
Burundi		1º mayo 1968 a/
Cabo Verde		30 julio 1979 a/
Camboya		31 agosto 1965 a/
Camerún		4 marzo 1977 a/
Canadá	5 febrero 1962	26 mayo 1966
Colombia	18 abril 1961	5 abril 1973

* El texto de las reservas, declaraciones o comunicaciones que acompañan a las firmas, ratificaciones o adhesiones a estos instrumentos internacionales figura en Multilateral Treaties Deposited with the Secretary General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.92.IV.4).

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Congo		11 marzo 1963 a/
Costa Rica	14 febrero 1962	9 noviembre 1964
Côte d'Ivoire		1º octubre 1962 a/
Cuba	16 enero 1962	26 septiembre 1963
Chad		3 noviembre 1977 a/
Checoslovaquia	18 abril 1961	24 mayo 1963
Chile	18 abril 1961	9 enero 1968
China		25 noviembre 1975 a/
Chipre		10 septiembre 1968 a/
Dinamarca	18 abril 1961	2 octubre 1968
Djibouti		2 noviembre 1978 a/
Dominica		24 noviembre 1987 b/
Ecuador	18 abril 1961	21 septiembre 1964
Egipto		9 junio 1964 a/
El Salvador		9 diciembre 1965 a/
Emiratos Arabes Unidos		24 febrero 1977 a/
Eslovenia		6 julio 1992 b/
España		21 noviembre 1967 a/
Estados Unidos de América	29 junio 1961	13 noviembre 1972
Estonia		21 Octubre 1991 a/
Etiopía		22 marzo 1979 a/
Federación de Rusia	18 abril 1961	25 marzo 1964
Fiji		21 junio 1971 b/
Filipinas	20 octubre 1961	15 noviembre 1965
Finlandia	20 octubre 1961	9 diciembre 1969
Francia	30 marzo 1962	31 diciembre 1970 a/
Gabón		2 abril 1964 a/
Ghana	18 abril 1961	28 junio 1962
Grecia	29 marzo 1962	16 julio 1970
Guatemala	18 abril 1961	1º octubre 1963
Guinea		10 enero 1968 a/
Guinea Ecuatorial		30 agosto 1976 a/
Guyana		28 diciembre 1972 a/
Haití		2 febrero 1978 a/
Honduras		13 febrero 1968 a/
Hungría	18 abril 1961	24 septiembre 1965
India		15 octubre 1965 a/
Indonesia		4 junio 1982 a/
Irán (República Islámica del)	27 mayo 1961	3 febrero 1965
Iraq	20 febrero 1962	15 octubre 1963
Irlanda	18 abril 1961	10 mayo 1967
Islandia		18 mayo 1971 a/
Islas Marshall		9 agosto 1991 a/
Israel	18 abril 1961	11 agosto 1970
Italia	13 marzo 1962	25 junio 1969
Jamahiriya Arabe Libia		7 junio 1977 a/
Jamaica		5 junio 1963 a/
Japón	26 marzo 1962	8 junio 1964

Ratificación, adhesión
o sucesión

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Jordania		29 julio 1971 a/
Kenya		1º julio 1965 a/
Kiribati		2 abril 1982 b/
Kuwait		23 julio 1969 a/
Lesotho		26 noviembre 1969 a/
Letonia		13 febrero 1992 a/
Líbano	18 abril 1961	16 marzo 1971
Liberia	18 abril 1961	15 mayo 1962
Liechtenstein	18 abril 1961	8 mayo 1964
Lituania		15 enero 1992 a/
Luxemburgo	2 febrero 1962	17 agosto 1966
Madagascar		31 julio 1963 a/
Malasia		9 noviembre 1965 a/
Malawi		19 mayo 1965 a/
Mali		28 marzo 1968 a/
Malta		7 marzo 1967 b/
Marruecos		19 junio 1968 a/
Mauricio		18 julio 1969 b/
Mauritania		16 julio 1962 a/
México	18 abril 1961	16 junio 1965
Micronesia (Estados Federados de)		29 abril 1991 a/
Mongolia		5 enero 1967 a/
Mozambique		18 noviembre 1981 a/
Myanmar		7 marzo 1980 a/
Nauru		5 mayo 1978 b/
Nepal		28 septiembre 1965 a/
Nicaragua		31 octubre 1975 a/
Níger		5 diciembre 1962 a/
Nigeria	31 marzo 1962	19 junio 1967
Noruega	18 abril 1961	24 octubre 1967
Nueva Zelanda	28 marzo 1962	23 septiembre 1970
Omán		31 mayo 1974 a/
Países Bajos		7 septiembre 1984 a/
Pakistán	29 marzo 1962	29 marzo 1962
Panamá	18 abril 1961	4 diciembre 1963
Papua Nueva Guinea		4 diciembre 1975 b/
Paraguay		23 diciembre 1969 a/
Perú		18 diciembre 1968 a/
Polonia	18 abril 1961	19 abril 1965
Portugal		11 septiembre 1968 a/
Qatar		6 junio 1986 a/
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	11 diciembre 1961	1º septiembre 1964
República Árabe Siria		4 agosto 1978 a/
República Centroafricana	28 marzo 1962	19 marzo 1973
República de Corea	28 marzo 1962	28 diciembre 1970
República Democrática Popular de Corea		29 octubre 1980 a/

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
República Democrática Popular Lao		3 diciembre 1962 a/
República Dominicana	30 marzo 1962	14 enero 1964
República Unida de Tanzania	27 febrero 1962	5 noviembre 1962
Rumania	18 abril 1961	15 noviembre 1968
Rwanda		15 abril 1964 a/
Samoa		26 octubre 1987 a/
San Marino	25 octubre 1961	8 septiembre 1965
Santa Lucía		27 agosto 1986 b/
Santa Sede	18 abril 1961	17 abril 1964
Santo Tomé y Príncipe		3 mayo 1983 a/
Senegal	18 abril 1961	12 octubre 1972
Seychelles		29 mayo 1979 a/
Sierra Leona		13 agosto 1962 a/
Somalia		29 marzo 1968 a/
Sri Lanka	18 abril 1961	2 junio 1978
Sudáfrica	28 marzo 1962	21 agosto 1989
Sudán		13 abril 1981 a/
Suecia	18 abril 1961	21 marzo 1967
Suiza	18 abril 1961	30 octubre 1963
Swazilandia		25 abril 1969 a/
Tailandia	30 octubre 1961	23 enero 1985
Togo		27 noviembre 1970 a/
Tonga		31 enero 1973 b/
Trinidad y Tabago		19 octubre 1965 a/
Túnez		24 enero 1968 a/
Turquía		6 marzo 1985 a/
Tuvalu		15 septiembre 1982 b/
Ucrania	18 abril 1961	12 junio 1964
Uganda		15 abril 1965 a/
Uruguay	18 abril 1961	10 marzo 1970
Uzbekistán		2 marzo 1992 a/
Venezuela	18 abril 1961	16 marzo 1965
Viet Nam		26 agosto 1980 a/
Yemen		24 noviembre 1976 a/
Yugoslavia	18 abril 1961	1º abril 1963
Zaire	18 abril 1961	19 julio 1965
Zambia		16 junio 1975 b/
Zimbabwe		13 mayo 1991 a/

a/ Adhesión.

b/ Sucesión.

B. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena
sobre Relaciones Diplomáticas relativo a la
adquisición de nacionalidad, de 1961

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Alemania	28 marzo 1962	11 noviembre 1964
Argentina	25 octubre 1961	10 octubre 1963
Bélgica		2 mayo 1968 a/
Botswana		11 abril 1969 a/
Camboya		31 agosto 1965 a/
China b/		
Dinamarca	18 abril 1961	2 octubre 1968
Egipto		9 junio 1964 a/
Estonia		21 octubre 1991 a/
Filipinas	20 octubre 1961	15 noviembre 1965
Finlandia	20 octubre 1961	9 diciembre 1969
Gabón		2 abril 1964 a/
Ghana	18 abril 1961	
Guinea		10 enero 1968 a/
India		15 octubre 1965 a/
Indonesia		4 junio 1982 a/
Irán (República Islámica del)	27 mayo 1961	3 febrero 1965
Iraq	20 febrero 1962	15 octubre 1963
Islandia		18 mayo 1971 a/
Italia	13 marzo 1962	25 junio 1969
Jamahiriyá Árabe Libia		7 junio 1977 a/
Kenya		1º julio 1965 a/
Líbano	18 abril 1961	
Madagascar		31 julio 1963 a/
Malasia		9 noviembre 1965 a/
Malawi		29 abril 1980 a/
Marruecos		23 febrero 1977 a/
Myanmar		7 marzo 1980 a/
Nepal		28 septiembre 1965 a/
Nicaragua		9 enero 1990 a/
Níger		28 marzo 1966 a/
Noruega	18 abril 1961	24 octubre 1967
Omán		31 mayo 1974 a/
Países Bajos		7 septiembre 1984 a/
Panamá		4 diciembre 1963 a/
Paraguay		23 diciembre 1969 a/
República Centroafricana	28 marzo 1962	19 marzo 1973
República de Corea	30 marzo 1962	7 marzo 1977
República Democrática Popular Lao		3 diciembre 1962 a/
República Dominicana	30 marzo 1962	14 enero 1964
República Unida de Tanzania	27 febrero 1962	5 noviembre 1962
Senegal	18 abril 1961	
Sri Lanka		31 julio 1978 a/
Suecia	18 abril 1961	21 marzo 1967
Suiza		12 junio 1992 a/

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Tailandia	30 octubre 1961	23 enero 1985
Túnez		24 enero 1968 a/
Yugoslavia	18 abril 1961	1º abril 1963
Zaire		15 julio 1976 a/

a/ Adhesión.

b/ Véase Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.92.V.4), nota 3, pág. 3 y nota 1, pág. 70.

C. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas relativo a la jurisdicción obligatoria para la solución de controversias, de 1961

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Alemania	18 abril 1961	11 noviembre 1964
Australia		26 enero 1968 a/
Austria	18 abril 1961	28 abril 1966
Bahamas		17 marzo 1977 a/
Bélgica	23 octubre 1961	2 mayo 1968
Botswana		11 abril 1969 a/
Bulgaria		6 junio 1989 a/
Camboya		31 agosto 1965 a/
Colombia	18 abril 1961	
Costa Rica		9 noviembre 1964 a/
China b/		
Dinamarca	18 abril 1961	2 octubre 1968
Ecuador	18 abril 1961	21 septiembre 1964
Eslovenia		6 julio 1992 c/
Estados Unidos de América	29 junio 1961	13 noviembre 1972
Estonia		21 octubre 1991 a/
Fiji		21 junio 1971 c/
Filipinas	20 octubre 1961	15 noviembre 1965
Finlandia	20 octubre 1961	9 diciembre 1969
Francia	30 marzo 1962	31 diciembre 1970
Gabón		2 abril 1964 a/
Ghana	18 abril 1961	
Guinea		10 enero 1968 a/
Hungría		8 diciembre 1989 a/
India		15 octubre 1965 a/
Irán (República Islámica del)	27 mayo 1961	3 febrero 1965
Iraq	20 febrero 1962	15 octubre 1963

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Irlanda	18 abril 1961	
Islandia		18 mayo 1971 a/
Israel	18 abril 1961	
Italia	13 marzo 1962	25 junio 1969
Japón	26 marzo 1962	8 junio 1964
Kenya		1° julio 1965 a/
Kuwait		21 febrero 1991 a/
Líbano	18 abril 1961	
Liechtenstein	18 abril 1961	8 mayo 1964
Luxemburgo	2 febrero 1962	17 agosto 1966
Madagascar		31 julio 1963 a/
Malasia		9 noviembre 1965 a/
Malawi		29 abril 1980 a/
Malta		7 marzo 1967 c/
Mauricio		18 julio 1969 c/
Nepal		28 septiembre 1965 a/
Nicaragua		9 enero 1990 a/
Níger		26 abril 1966 a/
Noruega	18 abril 1961	24 octubre 1967
Nueva Zelanda	28 marzo 1962	23 septiembre 1970
Omán		31 mayo 1974 a/
Países Bajos		7 septiembre 1984 a/
Pakistán		29 marzo 1976 a/
Panamá		4 diciembre 1963 a/
Paraguay		23 diciembre 1969 a/
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	11 diciembre 1961	1° septiembre 1964
República Centroafricana	28 marzo 1962	19 marzo 1973
República de Corea	30 marzo 1962	25 enero 1977
República Democrática Popular Lao		3 diciembre 1962 a/
República Dominicana	30 marzo 1962	13 febrero 1964
República Unida de Tanzania	27 febrero 1962	5 noviembre 1962
Seychelles		29 mayo 1979 a/
Sri Lanka		31 julio 1978 a/
Suecia	18 abril 1961	21 marzo 1967
Suiza	18 abril 1961	22 noviembre 1963
Yugoslavia	18 abril 1961	1° abril 1963
Zaire		19 julio 1965 a/

a/ Adhesión.

b/ Véase Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.92.V.4), nota 3, pág. 3 y nota 1, pág. 71.

c/ Sucesión.

D. Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Albania		4 octubre 1991 a/
Alemania	31 octubre 1963	7 septiembre 1971
Angola		21 noviembre 1990 a/
Antigua y Barbuda		25 octubre 1988 b/
Arabia Saudita		29 junio 1988 a/
Argelia		14 abril 1964 a/
Argentina	24 abril 1963	7 marzo 1967
Australia	31 marzo 1964	12 febrero 1973
Austria	24 abril 1963	12 junio 1969
Bahamas		17 marzo 1977 b/
Bangladesh		13 enero 1978 b/
Barbados		11 mayo 1992 a/
Belarús		21 marzo 1989 a/
Bélgica	31 marzo 1964	9 septiembre 1970
Benin	24 abril 1963	27 abril 1979
Bhután		28 julio 1981 a/
Bolivia	6 agosto 1963	22 septiembre 1970
Brasil	24 abril 1963	11 mayo 1967
Bulgaria		11 julio 1989 a/
Burkina Faso	24 abril 1963	11 agosto 1964
Cabo Verde		30 julio 1979 a/
Camerún	21 agosto 1963	22 mayo 1967
Canadá		18 julio 1974 a/
Colombia	24 abril 1963	6 septiembre 1972
Congo	24 abril 1963	
Costa Rica	6 junio 1963	29 diciembre 1966
Côte d'Ivoire	24 abril 1963	
Cuba	24 abril 1963	15 octubre 1965
Checoslovaquia	31 marzo 1964	13 marzo 1968
Chile	24 abril 1963	9 enero 1968
China		2 julio 1979 a/
Chipre		14 abril 1976 a/
Dinamarca	24 abril 1963	15 noviembre 1972
Djibouti		2 noviembre 1978 a/
Dominica		24 noviembre 1987 b/
Ecuador	25 marzo 1964	11 marzo 1965
Egipto		21 junio 1965 a/
El Salvador		19 enero 1973 a/
Emiratos Arabes Unidos		24 febrero 1977 a/
Eslovenia		6 julio 1992 b/
España		3 febrero 1970 a/
Estados Unidos de América	24 abril 1963	24 noviembre 1969
Estonia		21 octubre 1991 a/
Federación de Rusia		15 marzo 1989 a/
Fiji		28 abril 1972 a/
Filipinas	24 abril 1963	15 noviembre 1965

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Finlandia	28 octubre 1963	2 julio 1980
Francia	24 abril 1963	31 diciembre 1970
Gabón	24 abril 1963	23 febrero 1965
Ghana	24 abril 1963	4 octubre 1963
Grecia		14 octubre 1975 a/
Guatemala		9 febrero 1973 a/
Guinea		30 junio 1988 a/
Guinea Ecuatorial		30 agosto 1976 a/
Guyana		13 septiembre 1973 a/
Haití		2 febrero 1978 a/
Honduras		13 febrero 1968 a/
Hungría		19 junio 1987 a/
India		28 noviembre 1977 a/
Indonesia		4 junio 1982 a/
Irán (República Islámica del)	24 abril 1963	5 junio 1975
Iraq		14 enero 1970 a/
Irlanda	24 abril 1963	10 mayo 1967
Islandia		1º junio 1978 a/
Islas Marshall		9 agosto 1991 a/
Israel	25 febrero 1964	
Italia	22 noviembre 1963	25 junio 1969
Jamaica		9 febrero 1976 a/
Japón		3 octubre 1983 a/
Jordania		7 marzo 1973 a/
Kenya		1º julio 1965 a/
Kiribati		2 abril 1982 b/
Kuwait	10 enero 1964	31 julio 1975
Lesotho		26 julio 1972 a/
Letonia		13 febrero 1992 a/
Líbano	24 abril 1963	20 marzo 1975
Liberia	24 abril 1963	28 agosto 1984
Liechtenstein	24 abril 1963	18 mayo 1966
Lituania		15 enero 1992 a/
Luxemburgo	24 marzo 1964	8 marzo 1972
Madagascar		17 febrero 1967 a/
Malasia		1º octubre 1991 a/
Malawi		29 abril 1980 a/
Mali		28 marzo 1968 a/
Maldivas		21 enero 1991 a/
Marruecos		23 febrero 1977 a/
Mauricio		13 mayo 1970 a/
México	7 octubre 1963	16 junio 1965
Micronesia (Estados Federados de)		29 abril 1991 a/
Mongolia		14 marzo 1989 a/
Mozambique		18 abril 1983 a/
Nepal		28 septiembre 1965 a/
Nicaragua		31 octubre 1975 a/
Níger	24 abril 1963	26 abril 1966

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Nigeria		22 enero 1968 a/
Noruega	24 abril 1963	13 febrero 1980
Nueva Zelandia		10 septiembre 1974 a/
Omán		31 mayo 1974 a/
Países Bajos		17 diciembre 1985 a/
Pakistán		14 abril 1969 a/
Panamá	4 diciembre 1963	28 agosto 1967
Papua Nueva Guinea		4 diciembre 1975 b/
Paraguay		23 diciembre 1969 a/
Perú	24 abril 1963	17 febrero 1978
Polonia	20 marzo 1964	13 octubre 1981
Portugal		13 septiembre 1972 a/
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	27 marzo 1964	9 mayo 1972
República Árabe Siria		13 octubre 1978 a/
República Centroafricana	24 abril 1963	
República de Corea		7 marzo 1977 a/
República Democrática Popular Lao		9 agosto 1973 a/
República Dominicana	24 abril 1963	4 marzo 1964
República Popular Democrática de Corea		8 agosto 1984 a/
República Unida de Tanzania		18 abril 1977 a/
Rumania		24 febrero 1972 a/
Rwanda		31 mayo 1974 a/
Samoa		26 octubre 1987 a/
Santa Lucía		27 agosto 1986 b/
Santa Sede	24 abril 1963	8 octubre 1970
Santo Tomé y Príncipe		3 mayo 1983 a/
Senegal		29 abril 1966 a/
Seychelles		29 mayo 1979 a/
Somalia		29 marzo 1968 a/
Sudáfrica		21 agosto 1989 a/
Suecia	8 octubre 1963	19 marzo 1974
Suiza	23 octubre 1963	3 mayo 1965
Suriname		11 septiembre 1980 a/
Togo		26 septiembre 1983 a/
Tonga		7 enero 1972 a/
Trinidad y Tabago		19 octubre 1965 a/
Túnez		8 julio 1964 a/
Turquía		19 febrero 1976 a/
Tuvalu		15 septiembre 1982 b/
Ucrania		27 abril 1989 a/
Uruguay	24 abril 1963	10 marzo 1970
Uzbekistán		2 marzo 1992 a/

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Vanuatu		18 agosto 1987 a/
Venezuela	24 abril 1963	27 octubre 1965
Yemen		10 abril 1986 a/
Yugoslavia	24 abril 1963	8 febrero 1965
Zaire	24 abril 1963	15 julio 1976
Zimbabwe		13 mayo 1991 a/

a/ Adhesión.

b/ Sucesión.

E. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre
Relaciones Consulares relativo a la adquisición de
nacionalidad, de 1963

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Alemania	31 octubre 1963	7 septiembre 1971
Bélgica		9 septiembre 1970 a/
Brasil	24 abril 1963	
Bulgaria		11 julio 1989 a/
Camerún	21 agosto 1963	
Colombia	24 abril 1963	
Congo	24 abril 1963	
China b/		
Dinamarca	24 abril 1963	15 noviembre 1972
Egipto		21 junio 1965 a/
Estonia		21 octubre 1991 a/
Filipinas		15 noviembre 1965 a/
Finlandia	28 octubre 1963	2 julio 1980
Gabón		23 febrero 1965 a/
Ghana	24 abril 1963	4 octubre 1963
India		28 noviembre 1977 a/
Indonesia		4 junio 1982 a/
Irán (República Islámica del)		5 junio 1975 a/
Iraq		14 enero 1970 a/
Islandia		1º junio 1978 a/
Italia	22 noviembre 1963	25 junio 1969
Kenya		1º julio 1965 a/
Kuwait	10 enero 1964	
Liberia	24 abril 1963	
Madagascar		17 febrero 1967 a/
Malawi		23 febrero 1981 a/
Marruecos		23 febrero 1977 a/
Nepal		28 septiembre 1965 a/
Nicaragua		9 enero 1990 a/

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Níger		21 junio 1978 a/
Noruega	24 abril 1963	13 febrero 1980
Omán		31 mayo 1974 a/
Países Bajos		17 diciembre 1985 a/
Panamá	4 diciembre 1963	28 agosto 1967
Paraguay		23 diciembre 1969 a/
Polonia		13 octubre 1981
República de Corea		7 marzo 1977 a/
República Democrática Popular Lao		9 agosto 1973 a/
República Dominicana	24 abril 1963	4 marzo 1964
Senegal		29 abril 1966 a/
Suecia	8 octubre 1963	19 marzo 1974
Suiza		12 junio 1992 a/
Suriname		11 septiembre 1980 a/
Túnez		24 enero 1968 a/
Yugoslavia	24 abril 1963	
Zaire	24 abril 1963	

a/ Adhesión.

b/ Véase Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.92.V.4), nota 3, pág. 3, y nota 2, pág. 80.

F. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares sobre jurisdicción obligatoria para la solución de controversias, de 1963

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Alemania	31 octubre 1963	7 septiembre 1971
Argentina	24 abril 1963	
Australia		12 febrero 1973 a/
Austria	24 abril 1963	12 junio 1969
Bélgica	31 marzo 1964	9 septiembre 1970
Benin	24 abril 1963	
Bulgaria		11 julio 1989 a/
Burkina Faso	24 abril 1963	11 agosto 1964
Camerún	21 agosto 1963	
Colombia	24 abril 1963	
Congo	24 abril 1963	
Côte d'Ivoire	24 abril 1963	
Chile	24 abril 1963	
China b/		
Dinamarca	24 abril 1963	15 noviembre 1972
Estados Unidos de América	24 abril 1963	24 noviembre 1969

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Estonia		21 octubre 1991 a/
Filipinas	24 abril 1963	15 noviembre 1965
Finlandia	28 octubre 1963	2 julio 1980
Francia	24 abril 1963	31 diciembre 1970
Gabón	24 abril 1963	23 febrero 1965
Ghana	24 abril 1963	
Hungría		8 diciembre 1989 a/
India		28 noviembre 1977 a/
Irán (República Islámica del)		5 junio 1975 a/
Irlanda	24 abril 1963	
Islandia		1º junio 1978 a/
Italia	22 noviembre 1963	25 junio 1969
Japón		3 octubre 1983 a/
Kenya		1º julio 1965 a/
Kuwait	10 enero 1964	
Libano	24 abril 1963	
Liberia	24 abril 1963	
Liechtenstein	24 abril 1963	18 mayo 1966
Luxemburgo	24 marzo 1964	8 marzo 1972
Madagascar		17 febrero 1967 a/
Malawi		23 febrero 1981 a/
Mauricio		13 mayo 1970 a/
Nepal		28 septiembre 1965 a/
Niger	24 abril 1963	21 junio 1978
Nicaragua		9 enero 1990 a/
Noruega	24 abril 1963	13 febrero 1980
Nueva Zelanda		10 septiembre 1974
Omán		31 mayo 1974 a/
Países Bajos		17 diciembre 1985 a/
Pakistán		29 marzo 1976 a/
Panamá	4 diciembre 1963	28 agosto 1967
Paraguay		23 diciembre 1969 a/
Perú	24 abril 1963	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	27 marzo 1964	9 mayo 1972
República Centroafricana	24 abril 1963	
República de Corea		7 marzo 1977 a/
República Democrática Popular Lao		9 agosto 1973 a/
República Dominicana	24 abril 1963	4 marzo 1964
Senegal		29 abril 1966 a/
Seychelles		29 mayo 1979 a/
Suecia	8 octubre 1963	19 marzo 1974

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Suiza	23 octubre 1963	3 mayo 1965 11 septiembre 1980 a/
Suriname		
Uruguay	24 abril 1963	
Yugoslavia	24 abril 1963	
Zaire	24 abril 1963	

a/ Adhesión.

b/ Véase Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.92.V.5), nota 3, pág. 3, y nota 2, pág. 81.

G. Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, de 1973

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Alemania	15 agosto 1974	25 enero 1977
Argentina		18 marzo 1982 a/
Australia	30 diciembre 1974	20 junio 1977
Austria		3 agosto 1977 a/
Bahamas		22 julio 1986 a/
Barbados		26 octubre 1979 a/
Belarús	11 junio 1974	5 febrero 1976
Camerún		8 junio 1992 a/
Bhután		16 enero 1989 a/
Bulgaria	27 junio 1974	18 julio 1974
Burundi		17 diciembre 1980 a/
Canadá	26 junio 1974	4 agosto 1976
Costa Rica		2 noviembre 1977 a/
Checoslovaquia	11 octubre 1974	30 junio 1975
Chile		21 enero 1977 a/
China		5 agosto 1987 a/
Chipre		24 diciembre 1975 a/
Dinamarca	10 mayo 1974	1º julio 1975
Ecuador	27 agosto 1974	12 marzo 1975
Egipto		25 junio 1986 a/
El Salvador		3 agosto 1980 a/
España		8 agosto 1985 a/
Estados Unidos de América	28 diciembre 1973	26 octubre 1976
Estonia		21 octubre 1992 a/
Federación de Rusia	7 junio 1974	15 enero 1976
Filipinas		26 noviembre 1976 a/
Finlandia	10 mayo 1974	31 octubre 1978
Gabón		14 octubre 1981 a/
Ghana		25 abril 1975 a/

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Grecia		3 julio 1984 a/
Guatemala	12 diciembre 1974	18 enero 1983
Haití		25 agosto 1980 a/
Hungría	6 noviembre 1974	26 marzo 1975
India		11 abril 1978 a/
Irán (República Islámica del)		12 julio 1978 a/
Iraq		28 febrero 1978 a/
Islandia	10 mayo 1974	2 agosto 1977
Israel		31 julio 1980 a/
Italia	30 diciembre 1974	30 agosto 1985
Jamaica		21 septiembre 1978 a/
Japón		8 junio 1987 a/
Jordania		18 diciembre 1984 a/
Kuwait		1º marzo 1989 a/
Letonia		14 abril 1992 a/
Liberia		30 septiembre 1975 a/
Malawi		14 marzo 1977 a/
Maldivas		21 agosto 1990 a/
México		22 abril 1980 a/
Mongolia	23 agosto 1974	8 agosto 1975
Nepal		9 marzo 1990 a/
Nicaragua	29 octubre 1974	10 marzo 1975
Níger		17 junio 1985 a/
Noruega	10 mayo 1974	28 abril 1980
Nueva Zelanda		12 noviembre 1985 a/
Omán		22 marzo 1988 a/
Países Bajos		6 diciembre 1988 a/
Pakistán		29 marzo 1976 a/
Panamá		17 junio 1980 a/
Paraguay	25 octubre 1974	24 noviembre 1975
Perú		25 abril 1978 a/
Polonia	7 junio 1974	14 diciembre 1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	13 diciembre 1974	2 mayo 1979
República de Corea		25 mayo 1983 a/
República Árabe Siria		25 abril 1988 a/
República Democrática Popular de Corea		1º diciembre 1982 a/
República Dominicana		8 julio 1977 a/
Rumania	27 diciembre 1974	15 agosto 1978
Rwanda	15 octubre 1974	29 noviembre 1977
Seychelles		29 mayo 1980 a/
Sri Lanka		27 febrero 1991 a/
Suecia	10 mayo 1974	1º julio 1975
Suiza		5 marzo 1985 a/
Togo		30 diciembre 1980 a/
Trinidad y Tabago		15 junio 1979 a/

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Túnez	15 mayo 1974	21 enero 1977
Turquía		11 junio 1981 a/
Ucrania	18 junio 1984	20 enero 1976
Uruguay		13 junio 1978 a/
Yemen		9 febrero 1987 a/
Yugoslavia	17 diciembre 1974	29 diciembre 1976
Zaire		25 julio 1977 a/

a/ Adhesión.

Notas

- 1/ A/45/455 y Add.1 a 3 y A/INF/46/4.
- 2/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 500, número 7310, pág. 95.
- 3/ Ibid., vol. 596, No. 8636, pág. 261.
- 4/ Resolución 3166 (XXVIII) de la Asamblea General, anexo.
- 5/ Transmitida a los Representantes Permanentes de Indonesia, la República Islámica del Irán y los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas mediante notas verbales de fecha 29 de junio de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 30 de junio de 1992.
- 6/ Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 13 de julio de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario.
- 7/ Transmitida al Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 12 de diciembre de 1991 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 16 de diciembre de 1991.
- 8/ Transmitida al Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 6 de abril de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 17 de abril de 1992.
- 9/ Transmitida al Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 4 de mayo de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 18 de mayo de 1992.

Notas (continuación)

10/ Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 25 de octubre de 1991 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 30 de octubre de 1991.

11/ Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 13 de marzo de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 19 de marzo de 1992.

12/ Transmitida al Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 23 de junio de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 30 de junio de 1992.

13/ Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 22 de octubre de 1991 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 24 de octubre de 1991.

14/ Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 29 de junio de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 30 de junio de 1992.

15/ Transmitida al Representante Permanente de Turquía Pakistán ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 28 de febrero de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 4 de marzo de 1992.

16/ Transmitida a los Representantes Permanentes de Chipre y el Pakistán ante las Naciones Unidas mediante notas verbales de fecha 6 de abril de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 17 de abril de 1992.

17/ Transmitida a los Representantes Permanentes de Alemania, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia y al Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas mediante notas verbales de fecha 4 de mayo de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 18 de mayo de 1992.

18/ Transmitida al Representante Permanente de Iraq ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 12 de mayo de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 20 de mayo de 1992.

Notas (continuación)

19/ Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 23 de junio de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 30 de junio de 1992.

20/ Transmitida al Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 22 de enero de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 28 de enero de 1992.

21/ Transmitida a los Representantes Permanentes de la Argentina, Etiopía y Turquía ante las Naciones Unidas mediante notas verbales de fecha 9 y 30 de junio de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 25 de junio de 1992.

22/ Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 10 de marzo de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 16 de marzo de 1992.

23/ Transmitida al Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 20 de mayo de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 27 de mayo de 1992.

24/ Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 21 de febrero de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 28 de febrero de 1992.

25/ Transmitida al Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 29 de mayo de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General.

26/ Transmitida a los Representantes Permanentes de la República Islámica del Irán y Turquía ante las Naciones Unidas mediante notas verbales de fecha 10 de julio de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General.

27/ Transmitida a los Representantes Permanentes de la República Islámica del Irán y Turquía ante las Naciones Unidas mediante notas verbales de fecha 7 de julio de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 14 de julio de 1992.

Notas (continuación)

28/ Transmitida a los Representantes Permanentes de Alemania, Australia, Austria, Dinamarca, Francia, Grecia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia y al Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas mediante notas verbales de fecha 10 de enero de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 15 de enero de 1992.

29/ Transmitida al Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 10 de enero de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 15 de enero de 1992.

30/ Transmitida al Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 31 de marzo de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 7 de abril de 1992.

31/ Transmitida al Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 11 de junio de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 25 de junio de 1992.

32/ Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 20 de mayo de 1992 y enviada a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 27 de mayo de 1992.

